

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE ENCLAVACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes,...	Pesetas. 3
PROVINCIAS, INCLUSIVE LAS ISLAS } BALEARES Y CANARIAS..... }	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los Señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial, sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE MARINA

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina; de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el Contraalmirante de la Armada D. Domingo de Castro y Pérez cese en el cargo de Segundo Jefe del Apostadero y Escuadra de Filipinas; quedando satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en San Sebastián á seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,

José María de Beránger.

A propuesta del Ministro de Marina; de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el Capitán de navío de primera clase D. Adolfo Soler y Werle cese en el cargo de Comandante de la provincia marítima de Santander y Capitán de su puerto; quedando satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en San Sebastián á doce de Septiembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,

José María de Beránger.

A propuesta del Ministro de Marina; de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el Capitán de navío de primera clase de la Armada D. Buenaventura Pilón y Sterling cese en el cargo de Mayor general del Departamento de Ferrol; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en San Sebastián á doce de Septiembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,

José María de Beránger.

A propuesta del Ministro de Marina; de acuerdo con el Consejo de Ministros,

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Mayor general del Departamen-

to de Ferrol al Capitán de navío de primera clase de la Armada D. Adolfo Soler y Werle.

Dado en San Sebastián á doce de Septiembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,

José María de Beránger.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio, y con arreglo á los artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad.

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha resuelto que se despidan á lazareto sucio las procedencias de Nueva York que hayan salido de dicho punto después del día 2 del actual, y lleguen á los puertos de esa provincia con posterioridad á la fecha de esta Real orden, con cualquiera clase de patente, debiendo considerarse notoriamente comprometidos los inmediatos á que se refiere la regla 12 de la Real orden de 6 de Junio de 1860, y que se sometan á tres días de observación ó los que correspondan; según previene la Real orden de 10 del corriente, publicada en la GACETA del 11, á las de Orán (Argelia), despachados desde el 10 del que rige con patente limpia ó con nota de casos sospechosos de cólera epidémico, cualquiera que sea la forma en que se exprese. Si en la nota se consigna que hay algún caso de cólera epidémico ó con la sola expresión de cólera, deberán despedirse los buques á lazareto sucio.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Septiembre de 1892.

VILLAVERDE

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandante general de Ceuta.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Fábrica nacional del Timbre.

El día 27 del actual, á las dos de su tarde, tendrá lugar en esta Fábrica la segunda subasta pública, por no haber tenido efecto la primera, para adquirir 100.000 kilogramos de hulla, que se consideran necesarios en la misma durante el actual año económico.

Lo que se anuncia al público para el que quiera interesarse en su licitación pueda pasar á ver el pliego de condiciones que sirvió de base para la primera subasta, que estará de manifiesto en esta oficina todos los días no feriados, desde las diez de la mañana á las tres de la tarde, cuyo modelo de proposición se inserta á continuación.

Madrid 15 de Septiembre de 1892.—El Jefe Director, Federico G. Patón.

Modelo de proposición.

D....., vecino de....., que vive calle de....., núm....., piso....., que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm....., fecha....., y *Boletín oficial*, núm....., fecha....., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado que obra en la Fábrica nacional del Timbre, para adquirir con arreglo al mismo en pública subasta y con destino al expresado establecimiento 100.000 kilogramos de carbón de hulla, y el número que sobre éstos puedan pedirse hasta un 25 por 100 más, se comprometo á entregar la hulla que se expresa en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes, sin alte-

ración ulterior, al precio de..... milésimas de peseta (en letra) cada kilogramo.

(Fecha y firma del interesado.)

410—S

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Ordenación de pagos por obligaciones de este Ministerio

Por el presente se cita, llama y emplaza á los herederos de D. José Marina, de D. Manuel Martínez Santibáñez y de D. Isidoro Benítez, Administrador, segundo Jefe y Habilitado que fueron respectivamente del Correo Central, y á Don Miguel Antonio Bravo, Interventor que fué de la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de la Gobernación, para que en el plazo de quince días, á contar desde la fecha de este edicto, se personen en esta Ordenación por sí ó por medio de Apoderado para hacerles entrega de un pliego de reparos puesto por el Tribunal de Cuentas del Reino á la de Caja de esta provincia, correspondiente al mes de Mayo de 1873; pues de lo contrario se les irrogará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 13 de Septiembre de 1892.—El Ordenador, Luciano Marín.

1562—M

Por el presente, y por segunda vez, se cita, llama y emplaza á D. Miguel Antonio Bravo, Interventor que fué de la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de la Gobernación, para que en el plazo de quince días, á contar desde la fecha de este edicto, se persone en esta Ordenación por sí ó por medio de apoderado para hacerle entrega de un pliego de reparos puesto por el Tribunal de Cuentas del Reino á la de Caja de esta provincia, correspondiente al mes de Abril de 1873; pues de lo contrario se le irrogará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 13 de Septiembre de 1892.—El Ordenador, Luciano Marín.

1561—M

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Estando anunciada para el día 24 del mes actual la subasta para contratar el servicio de la conducción del correo entre la oficina del ramo de Puebla de Sanabria y la de Verín, y no pudiendo tener lugar en dicho día por celebrarse en el mismo el Santo de S. A. R. la Princesa de Asturias, ni en el siguiente por ser domingo, se hace saber por medio del presente anuncio que la referida subasta se verificará el día 26 del mes corriente.

Madrid 14 de Septiembre de 1892.—El Director general, Federico Arrazola.

MINISTERIO DE FOMENTO

Universidad Central.

Facultad de Filosofía y Letras.

En cumplimiento de lo mandado por la Superioridad, se anuncia á los alumnos de esta Facultad que en los diez últimos días del mes de la fecha habrán de verificarse los ejercicios para el premio fundado por la señora Doña Manuela Rivadeneira, viuda de D. Joaquín Pi y Margall, vecino de esta Corte, el cual consiste en un ejemplar de la Biblioteca de Autores Españoles publicado por su señor padre.

Los que deseen tomar parte en estos ejercicios, que habrán de verificarse en la misma forma determinada para los premios oficiales, deben presentar sus instancias en la Secretaría de este Decanato antes del 24 del corriente; entendiéndose que sólo podrán aspirar á dicho premio alumnos que hayan obtenido la nota de Sobresaliente en los ejercicios de la Licenciatura ó Doctorado en Filosofía y Letras durante el presente año académico.

Lo que en representación del Ilmo. Sr. Rector pongo en conocimiento de los alumnos de esta Facultad.

Madrid 15 de Septiembre de 1892.—El Decano, Francisco Fernández y González.

Tribunal de oposiciones

á la plaza de Ayudante del Museo instrumental, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central.

Los Sres. D. Manuel Menéndez Potenciano, D. Eladio Asunsolo y Obanza, D. Hilario Leopoldo Inchausti, D. José Codina Castelví, D. Rafael María Fons, D. Joaquín Dupuy y D. Ramón Ramos Herrera, opositores á dicha plaza, se servirán presentarse el día 20 del actual, á las diez de la mañana, en la sala de Grados de la Facultad de Medicina, á fin de dar comienzo á los ejercicios de las mismas.

Los opositores que no asistan ni excusen con causa legítima su ausencia, se entenderá que renuncian á la oposición.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Madrid 14 de Septiembre de 1892.—El Presidente del Tribunal, A. San Martín.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Quinta Sección.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relación nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los soliciaban.

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
				Real...	Servicio.	Empleo.
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN						
Cuerpo de Vigilancia de Barcelona.....	Agente de segunda clase.....	Anulado según Real Orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 6 de Julio próximo pasado.				
Idem de Cádiz.....	Idem.....	Soldado.....	Manuel Gómez Rodríguez.....	49	11	»
Idem de Jaén.....	Idem.....	Cabo primero.....	Pedro Nieto Urculo.....	30	4	»
Idem de León.....	Idem.....	Idem.....	Nicanor Bardón Díaz.....	35	4	»
Idem de Málaga.....	Idem.....	Sargento segundo.....	Julián Mercado González.....	39	2 y 10 ^m	1 y 6 ^m
Idem de Murcia.....	Idem.....	Soldado.....	Santiago Manresa García.....	37	6 y 9 ^m	»
Idem de Santander.....	Idem.....	Cabo primero.....	Carlos Conill García.....	32	7 y 1 ^m	»
Idem de Tarragona.....	Idem.....	Soldado.....	Gabriel Peña Frutos.....	27	4 y 2 ^m	»
Idem de Valencia.....	Idem.....	Idem.....	Antonio García Pérez.....	37	9 y 8 ^m	»
		Cabo primero.....	José Ibáñez Rubio.....	37	3 y 7 ^m	»
		Cabo segundo.....	Marcelino Clairer Esquivós.....	36	5	»
		Soldado.....	Ramón Martí García.....	32	14	»
Dirección general de Correos y Telégrafos.						
Alava.—Oquendo.....	Cartero.....	Desierto.				
Alicante.—Teulada.....	Idem.....	Soldado.....	Juan Moll Ruano.....	47	7 y 6 ^m	»
Idem.—Cocentaina á Alfafara.....	Peatón.....	Desiertos.				
Idem.—Orihuela á Algorfa.....	Idem.....	Idem.....				
Avila.—Cepeña de Mora.....	Cartero.....	Cabo segundo.....	Mariano Jiménez Jiménez.....	34	4	»
Idem.—Santa María de los Caballeros á Avellaneda.....	Peatón.....	Desierto.				
Badajoz.—Rivera del Fresno.....	Cartero.....	Cabo primero.....	Francisco Belmar Jiménez.....	42	4 y 7 ^m	»
Barcelona.—Prats de Lluçanés á Orista.....	Peatón.....	Desiertos.				
Idem.—Molins de Rey á San Andrés de Barca.....	Idem.....	Idem.....				
Burgos.—Pampliega.....	Cartero.....	Sargento segundo.....	Antonio Ramos Romero.....	44	5	»
Idem.—Huerta del Rey á Arauzo de Salce.....	Peatón.....	Soldado.....	Matitón Benito Alonso.....	39	3 y 9 ^m	»
Cáceres.—Malpartida de Plasencia.....	Cartero.....	Desiertos.				
Idem.—Navalmoral de la Mata á Millares.....	Peatón.....	Idem.....				
Idem.—Trujillo á Madroñera y Garciaz.....	Idem.....	Idem.....				
Canarias.—Arrecife á Arca.....	Idem.....	Desiertos.				
Ciudad Real.—Cañada de Calatrava.....	Cartero.....	Idem.....				
Córdoba.—Villarta á la estación de Alhondiguilla.....	Peatón.....	Cabo segundo.....	José Albela Sánchez.....	33	9 ^m	»
Coruña.—Corcubión á Muros.....	Idem.....	Desiertos.				
Cuenca.—Casas de Guijarro á la Losa.....	Idem.....	Idem.....				
Idem.—Beteta á Balsalobre.....	Idem.....	Soldado.....	Miguel Garrigos Calabaig.....	33	4	»
Idem.—Villalba á Majadas y Portillo.....	Idem.....	Desierto.				
Gerona.—Caldas de Malavella.....	Cartero.....	Soldado.....	Cándido Orti Mesado.....	39	12 y 10 ^m	»
Idem.—Flassá.....	Idem.....	Desierto.				
Idem.—Ger á Maranges.....	Peatón.....	Desierto.				
Guadalajara.—Hendelaencina á Ordial.....	Idem.....	Soldado.....	Pedro Garnacho Aijón.....	42	12 y 3 ^m	»
Idem.—Maranchón á Estables.....	Idem.....	Desiertos.				
Guipúzcoa.—Beasain á Beliarazu.....	Idem.....	Idem.....				
Huelva.—San Juan del Puerto.....	Cartero.....	Cabo primero.....	José Rebollo Contreras.....	41	1 y 11 ^m	»
Idem.—Lepe á Isla Cristina.....	Peatón.....	Desiertos.				
Idem.—Estafeta de La Palma á la estación.....	Idem.....	Idem.....				
Idem.—Villafranca á San Silvestre de Guzmán.....	Idem.....	Desiertos.				
Idem.—Niebla á Rociana.....	Idem.....	Idem.....				
Idem.—Aracena á Zufre.....	Idem.....	Idem.....				
Huesca.—Janovas.....	Cartero.....	Cabo segundo.....	Miguel Villacampa Pérez.....	38	4 y 2 ^m	»
Idem.—Monzón.....	Idem.....	Cabo primero.....	Luis Cebrían Arnal.....	42	10 y 8 ^m	»
Idem.—Buda á Serradón.....	Peatón.....	Soldado.....	Mariano Martín Martínez.....	32	4 y 2 ^m	»
Idem.—Jaca á Baños de Panticosa.....	Idem.....	Sargento segundo.....	Bartolomé Larrad y Sanz.....	51	9	3
Jaén.—Peal de Becerro.....	Idem.....	Desiertos.				
León.—Salas.....	Cartero.....	Desiertos.				
Lérida.—Lérida á Torrelames.....	Peatón.....	Idem.....				
Idem.—Cervera á Guimerá.....	Idem.....	Idem.....				
Logroño.—S to de Cameros.....	Cartero.....	Sargento segundo.....	Gregorio Antonio Fernández Plaza.....	41	4	1
Madrid.—Robledo de Chavela.....	Idem.....	Desierto.				
Murcia.—Totana á la estación.....	Peatón.....	Sargento segundo.....	Laureano Rodríguez Expósito.....	43	5 y 9 ^m	8 ^m
Orense.—Rúa de Valdeorras.....	Cartero.....	Desiertos.				
Oviedo.—Noreña.....	Idem.....	Idem.....				
Idem.—Pontigón (El).....	Idem.....	Idem.....				
Idem.—Puente de los Fierros.....	Idem.....	Idem.....				
Palencia.—Piña de Campos.....	Idem.....	Cabo primero.....	Noterio Juárez Pablos.....	38	6	»
Idem.—Frómista.....	Idem.....	Sargento segundo.....	Telesforo Rodríguez Tejedor.....	28	7	2
Idem.—Cervera á Barajorés.....	Peatón.....	Cabo primero.....	Isidoro Balbuena Martín.....	32	3	»
Pontevedra.—Gondomar.....	Cartero.....	Desiertos.				
Idem.—Sayar.....	Idem.....	Idem.....				
Salamanca.—Peñaparda.....	Idem.....	Idem.....				
Idem.—Vitigudino á Villar de Ciervos.....	Peatón.....	Cabo primero.....	Juan Sánchez Hernández.....	31	9 y 4 ^m	»
Idem.—Peñaparda á Navasfrías.....	Idem.....	Desiertos.				
Santander.—Las Itozas.....	Cartero.....	Idem.....				
Sevilla.—Carrion de los Céspedes.....	Idem.....	Soldado.....	José Zamudio Moreno.....	40	1 y 10 ^m	»
Idem.—Aznalcázar á Villamanrique.....	Peatón.....	Desierto.				
Tarragona.—Morell.....	Cartero.....	Sargento segundo.....	Ramón Lladó Grau.....	41	7	2
Valencia.—Cherta.....	Idem.....	Cabo segundo.....	José Nadal López.....	36	2 y 4 ^m	»
Idem.—Valencia á Borboto y agregados.....	Peatón.....	Cabo primero.....	Francisco Mas y Mas.....	32	4	»
Valladolid.—Campillo.....	Cartero.....	Soldado.....	Ciriaco Nieto Sardón.....	27	5 y 1 ^m	»
Idem.—Villalón á Cuenca de Campos.....	Peatón.....	Desierto.				
Idem.—Villar de Frades á Uruña.....	Idem.....	Soldado.....	Longinos de la Iglesia Cabezas.....	30	4	»
Vizcaya.—Baños de Molinar.....	Cartero.....	Desiertos.				
Zamora.—Ricobayo.....	Idem.....	Idem.....				
Idem.—Palacios á Sanabria.....	Peatón.....	Soldado.....	Antonio San Román González.....	33	4	»
Idem.—Perezuela á Tamames.....	Idem.....	Idem.....	José Martín Miguel.....	50	5 y 11 ^m	»
Zaragoza.—Bujaraloz.....	Cartero.....	Desierto.				
Idem.—Belchite á Villar de los Navarros.....	Peatón.....	Soldado.....	Ignacio Carreras Montañés.....	42	14	»
Idem.—Morata de Jalón á El Fresno.....	Idem.....	Desierto.				
Idem.—Daroca á Nombrevilla y agregados.....	Idem.....	Soldado.....	León Maqueda García.....	32	4	»
Alicante.—Orihuela á Jacarilla.....	Idem.....	Desiertos.				
Ameria.—Paterna á Bayarcal.....	Idem.....	Idem.....				
Badajoz.—Calamonte.....	Cartero.....	Soldado.....	Juan Rafael Cabeza García.....	32	8 y 4 ^m	»
Idem.—Cuareña á Puebla de la Reina.....	Peatón.....	Idem.....	Francisco Gallarin Rodríguez.....	30	4 y 1 ^m	»
Barcelona.—Puigrey.....	Cartero.....	Desiertos.				
Idem.—Tona.....	Idem.....	Idem.....				
Idem.—Masquefa.....	Idem.....	Idem.....				
Idem.—Hospitalet.....	Idem.....	Soldado.....	Gabriel Gil López.....	32	11 y 7 ^m	»
Idem.—Martorell al barrio de Cambros.....	Peatón.....	Desiertos.				
Burgos.—Monasterio de Rodilla.....	Cartero.....	Idem.....				
Idem.—Pancorbo á Cerolligo.....	Peatón.....	Soldado.....	Toribio Barahona Busto.....	34	4	»
Cáceres.—Tejeda.....	Cartero.....	Desierto.				
Cádiz.—Conil.....	Idem.....	Cabo primero.....	Francisco Solano Mendoza.....	37	5 y 10 ^m	»
Canarias.—Santa Cruz de Tenerife á Taganana.....	Peatón.....	Desierto.				

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
				Estat.	Servicio	Empleo
Castellón.—San Jorge	Cartero	Desiertos.				
Idem.—Lucena á Villahermosa	Peatón					
Ciudad Real.—Arroba	Cartero	Soldado	Ricardo Núñez López	36	3 y 8 ^m	»
Coruña.—Santa Eugenia de Riveira	Idem		Idem	Silvestre Cuesta y Cuenca	32	5 y 5 ^m
Cuenca.—Horcajada de la Torre	Idem	Desiertos.				
Idem.—Montalvo	Idem					
Idem.—Salinas del Manzano	Idem	Cabo segundo	José Crespo Molina	54	5	»
Idem.—Cañizares á Fuenteescusa	Peatón		Soldado	Diego Rubio Moya	29	4
Gerona.—Ger.	Cartero	Desiertos.				
Guadalajara.—Cifuentes á Oter.	Peatón					
Idem.—Hiendelaencina á Robledo	Idem	Cabo primero	Félix Cotonat Mora	31	5 y 3 ^m	»
León.—Vega de Magaz	Cartero		Sargento segundo	Julián Crespo Sillero	42	8
Idem.—Villabrino á Braña	Peatón	Soldado	Lorenzo Luis Martínez	53	6	»
Lérida.—Vinaisa	Cartero	Desierto.				
Idem.—Tuxent á Cornellana	Idem					
Idem.—San Lorenzo de Moenys á Tuxent	Idem	Cabo primero	Pedro Sánchez Olloa	32	4	»
Idem.—Lérida á Villanueva de Alpicart	Idem		Cabo segundo	Patricio Santana Cimarras	38	4
Idem.—Sort á Estach	Idem	Desiertos.				
Logroño.—Cenicero	Idem					
Idem.—Cervera á Cornago y agregados	Idem	Sargento segundo	Mariano Cristóbal Sanz	37	3 y 8 ^m	2 ^m
Idem.—Turruncón á Villarroja	Idem		Idem	Francisco Arjona Prado	34	4
Lugo.—Villanueva de Lorenzana á Travada	Idem	Desiertos.				
Madrid.—Aravaca	Idem					
Idem.—Ambite á Oruzco	Idem	Soldado	Juan Ríos García	33	4	»
Idem.—Valdilecha á Tielmes	Idem		Cabo primero	Francisco Vidueira Barfacobas	34	7 y 8 ^m
Idem.—Canillejas á Barajas	Idem	Idem	José Santa María Pérez	42	1 y 6 ^m	»
Málaga.—El Palo	Idem	Sargento primero	Matías Gómez Ana	48	5 y 1 ^m	2 y 9 ^m
Idem.—Vélez á Benamargosa	Idem	Sargento segundo	Bartolomé Cabezón Maicos	46	5	1
Idem.—Alora á Carratraca	Idem	Cabo primero	Manuel Garrido Incógnito	40	5 y 8 ^m	»
Orense.—Villavieja	Idem	Soldado	Juan Isidoro Pacheco Galache	32	4	»
Idem.—Villavieja á Cadavós	Idem	Idem	Eusebio Alejo González	»	5 y 6 ^m	»
Oviedo.—Llanes á Alles	Idem	Desiertos.				
Palencia.—Villada	Idem					
Idem.—Respada de la Peña	Idem	Cabo segundo	José Ojeda Tovar	33	4	»
Pontevedra.—Lalín á Golada	Idem		Idem	Gregorio Gómez Delgado	36	3 y 8 ^m
Salamanca.—Gallegos de Argañán	Idem	Peatón	Nicolás Andrés Estévez	30	4 y 1 ^m	»
Idem.—El Bodón á Agallas	Idem	Cartero	Juan Vallejo Fernández	39	11 y 4 ^m	4
Santander.—Tudarica	Idem	Cartero	Juan Gómez Sánchez	42	6 y 6 ^m	»
Idem.—Pozazal	Idem	Desierto.				
Idem.—Colindres á Rada	Idem					
Segovia.—Otero á Guijas-Albas	Idem	Cabo segundo	Vicente Girbés Borrás	38	4 y 1 ^m	»
Sevilla.—Casariche	Idem		Idem	José Hernánz Fernández	38	10 y 8 ^m
Soria.—Ocenilla	Idem	Cabo primero	Nicomedes Díez Bolaños	35	3 y 6 ^m	»
Idem.—Morón á Serón	Idem	Idem	Paulino Gascón Mercado	54	5 y 6 ^m	»
Tarragona.—Torredembarra	Idem	Desiertos.				
Teruel.—Teruel á Libros	Idem					
Toledo.—Villacañas á Lillo	Idem	Cabo segundo	José Hernánz Fernández	38	10 y 8 ^m	»
Valencia.—Villar del Arzobispo á Gestalgar	Idem		Cabo primero	Nicomedes Díez Bolaños	35	3 y 6 ^m
Idem.—Gandía á Villalonga	Idem	Idem	Paulino Gascón Mercado	54	5 y 6 ^m	»
Valladolid.—Valladolid á Mucientes	Idem	Desiertos.				
Zamora.—Ricabayo á Losacino	Idem					
Zaragoza.—Tarazona á Litago	Idem					

MINISTERIO DE HACIENDA

Fábrica Nacional del Timbre	Oficial quinto	En suspenso la provisión de este destino, según Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 27 de Agosto último, hasta tanto se resuelva por dicha Presidencia si el sargento que haya de ser propuesto debe ó no someterse al examen de aptitud que para el desempeño del referido cargo estima preciso el Ministerio de Hacienda.				
Delegación de Hacienda de Guadalajara	Portero	Desiertos.				
Administración de Loterías de segunda clase de Burriana (Castellón)	Administrador					
Idem de primera, núm. 2, de León	Idem	Sargento segundo	Antonio Arias Alvarez	37	12	9
Idem de segunda de Tafalla (Navarra)	Idem		Idem	Ricardo Villarreal Gesta	41	7
Idem de Jaca (Huesca)	Idem	Desiertos.				
Idem de primera clase, núm. 21, de Barcelona	Idem					
Depositaria Pagaduría de Cuenca	Aspirante segundo	Sargento primero	José Milán Vera	42	6	4 y 3 ^m
Idem de Cáceres	Idem		Sargento segundo	Juan León Quesada	41	14
Idem de Zaragoza	Portero	Desiertos.				
Archivo de Hacienda de Navarra	Mozo					
Intervención de Hacienda de Sevilla	Aspirante segundo	Sargento segundo	Domingo Gómez Varela	40	5 y 10 ^m	2 y 3 ^m
Intervención general de la Administración del Estado.—Punto indeterminado	Auxiliar de Corporaciones civiles		Idem	Juan Zamora Díaz	37	13
Archivo de Hacienda de Zaragoza	Mozo	Desiertos.				
Administración de Propiedades de Burgos	Aspirante segundo					
Idem de Cáceres	Idem	Sargento segundo	Ramón Miranda Miranda	42	12 y 4 ^m	9
Idem de Canarias	Aspirante primero		Idem	Saturnino Valentín Rojo	37	13
Minas de Almadén (Ciudad Real)	Auxiliar de almacenes	Desierto.				
Administración de Contribuciones.—Sección de directas de Badajoz	Aspirante primero					
Idem de Gerona	Idem	Desierto.				
Idem de Baleares	Idem					
Idem de Soria	Idem	Sargento primero	Julio Felipe Munarrid	33	5 y 11 ^m	3 y 1 ^m
Idem de Barcelona	Aspirante segundo		Idem	Hipólito González Gómez	38	4
Idem de Granada	Ordenanza	Sargento primero	Juan Jiménez Caballero	46	16	5 y 2 ^m
Idem de Cádiz	Idem		Idem	Manuel Velasco Almansa	42	15
Idem.—Sección de indirectas de Madrid	Aspirante segundo	Desierto.				
Fábrica Nacional del Timbre	Aspirante Revisor					
Aduana de Bilbao	Escribiente tercero	Sargento primero	Francisco Fernández Santos	39	12	10
Idem de Barcelona	Pesador noveno		Cabo primero	Francisco Pérez Romero	29	8
Idem de Port Bou	Mozo de faenas	Sargento segundo	Segundo Casas Jiménez	25	5	1
Idem de Barcelona	Idem, núm. 22					

MINISTERIO DE FOMENTO

Escuela Superior de Comercio de Barcelona	Mozo	En suspenso la provisión de este destino hasta tanto resuelva el Ministerio de Fomento si existe ó no la vacante, puesto que según ha manifestado el Director de la Escuela, la referida plaza se halla desempeñada por un sargento á propuesta de este Centro.				
Instituto de Huelva	Conserje	Sargento primero	Mariano Tena González	42	14	9
Universidad de Valencia	Oficial		Idem	Agustín Cimadevilla Rodríguez	36	13
Archivo de Toledo	Portero	Sargento segundo	José Arias Golles	39	7 y 10 ^m	6 y 8 ^m
Escuela de Veterinaria de Zaragoza	Oficial		Desierto.			
Obras públicas	Escribiente	Sargento segundo	Antonio Porcell Maeso	37	12	6
	Idem		Idem	Leonardo Canseco García	35	12
	Idem	Desiertos.				
	Idem					
	Idem					
Idem	Idem					

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
				Edad...	Servicio.	Empleo.
Ayuntamiento de Valencia.—Policía urbana.....	Guarda municipal, núm. 158.....	Cabo primero.....	Mariano Navarro Marqués.....	40	16 y 4 ^a	»
	Idem, núm. 8.....	Idem.....	José María San Andrés.....	42	6 y 7 ^a	»
	Idem, núm. 57.....	Idem.....	Juan Palasó Veguería.....	33	4 y 2 ^a	»
	Idem, núm. 56.....	Idem.....	Manuel Pérez Ocampo.....	34	11 y 11 ^a	»
Ayuntamiento de Madrigueras (Albacete).....	Oficial de la Secretaría.....	Desiertos.				
Diputación provincial de Murcia.—Hospital de San Juan de Dios.....	Enfermero.....					
Universidad literaria de Valencia.....	Mozo tercero.....	Cabo primero.....	José Gil Polos.....	39	3 y 8 ^a	»
Obras públicas de Valencia.—Carreteras del Estado.....	Peón caminero.....	Soldado.....	Lino Bueno Bueno.....	30	4	»
	Idem.....	Idem.....	José Mesa Romero.....	37	17	»
	Idem.....	Idem.....	Guillermo Morales Corral.....	37	4 y 4 ^a	»
	Idem.....	Idem.....	Pascual Seguí Pons.....	32	4 y 3 ^a	»
	Idem.....	Idem.....	Francisco Pérez Oltra.....	32	4 y 1 ^a	»
Idem de Alicante.—Idem.....	Idem.....	Idem.....	Meitón de la Fuente González.....	30	4 y 1 ^a	»
	Idem.....	Idem.....	Fernando Martínez Fernández.....	26	13	»
Juzgado de primera instancia de Alberique (Valencia).....	Alguacil.....	Idem.....				

Madrid 14 de Septiembre de 1892.

Relación nominal de los individuos cuyas instancias han quedado sin curso por los motivos que á continuación se expresan.

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS	CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Sargento.....	Nicolás Sánchez Martín.....	Por haber entrado en este Ministerio fuera de plazo.	Cabo.....	Francisco García Parra.....	Por no tener derecho al destino que solicita.
Idem.....	Félix Lanoix Brana.....	Idem.	Idem.....	Aniceto Verino Fuente.....	Idem.
Idem.....	Victor de San Bonifacio Expósito.....	Idem.	Soldado.....	Segundo Navarro Expósito.....	Idem.
Soldado.....	Juan Lucena Fernández.....	Idem.	Idem.....	Ambrosio Berteguer Muñoz.....	Idem.
Idem.....	Ramón Martín Ferrero.....	Idem.	Idem.....	Manuel Alvarez Parrondo.....	Idem.
Idem.....	Ramón Carrillo Escolano.....	Idem.	Idem.....	Manuel Cristoba Villalobo.....	Idem.
Idem.....	Juan Fernández González.....	Idem.	Idem.....	Cesáreo Raya Gochi.....	Idem.
Sargento.....	Antonio Barranco Mayor.....	Por haber entrado en este Ministerio fuera de conducto de los Capitanes generales de los distritos.	Cabo.....	Francisco Fernández Díez.....	Idem.
Idem.....	Ignacio Noguera Pola.....	Idem.	Soldado.....	Valentín Freigido Freigido.....	Idem.
Cabo.....	Juan Alvarez Rionda.....	Idem.	Sargento.....	Atanasio Merino García.....	Por no acompañar duplicada copia de la licencia absoluta.
Idem.....	José Chaler Marzal.....	Idem.	Cabo.....	Matías Martín Muñoz.....	Idem.
Soldado.....	José Rodríguez Pérez.....	Idem.	Idem.....	Segundo Romero Andrés.....	Idem.
Idem.....	Antonio de la Torre Aguayo.....	Idem.	Soldado.....	Jaime Altarriba Muine.....	Idem.
Idem.....	José Cabañer Niel.....	Idem.	Idem.....	José Prádez Fuentes.....	Idem.
Idem.....	Francisco Rubio Camedo.....	Idem.	Idem.....	Jerónimo Revuelta Ruiz.....	Idem.
Idem.....	Ramón Arnau Gari.....	Idem.	Idem.....	Estanislao García López.....	Idem.
Idem.....	Francisco Rodríguez Rodríguez.....	Idem.	Sargento.....	Federico Oveja Arnedo.....	Por no acompañar certificado de conducta expedido por la Autoridad militar.
Idem.....	José Romero Martínez.....	Idem.	Idem.....	Pablo Solivares Collado.....	Idem.
Idem.....	Santiago Abad Olalla.....	Idem.	Idem.....	Victor San Bonifacio Expósito.....	Idem.
Idem.....	Juan Bautista Tornos Vilaplana.....	Idem.	Idem.....	Antolín Aparicio Muñoz.....	Idem.
Idem.....	Juan Piteño Jiménez.....	Idem.	Idem.....	Manuel Guerreira Muñoz.....	Idem.
Idem.....	Andrés Barrera López.....	Idem.	Idem.....	Juan López Málaga.....	Idem.
Idem.....	Juan Rodríguez Puebla.....	Idem.	Cabo.....	Eduardo Muñoz Maya.....	Idem.
Idem.....	Enrique Serna Irazzo.....	Idem.	Sargento.....	José Ruiz Sanchez.....	Por exceder de la edad.
Sargento.....	Antonio Caballero Buison.....	Por no estar las copias de la licencia absoluta autorizadas por la Autoridad correspondiente y extendidas en papel del sello 12. ^o	Idem.....	Ceferino Guzmán Villacorta.....	Idem.
Idem.....	Miguel Delgado Marchena.....	Idem.	Idem.....	Lorenzo de Gracia Expósito.....	Idem.
Cabo.....	Ginés Méndez Gonzalez.....	Idem.	Cabo.....	Ramón Domech Abad.....	Idem.
Idem.....	Antonio Hernández G. Hernández.....	Idem.	Soldado.....	Agapito Gómez Sánchez.....	Idem.
Idem.....	Clemente Montes Reguer.....	Idem.	Idem.....	Matías Campayo Frías.....	Idem.
Soldado.....	José Brull Canalda.....	Idem.	Cabo.....	Valentín Arapiles Sánchez.....	Por no acompañar certificado de no tener antecedentes penales.
Idem.....	Valentín Tejero de Marco.....	Idem.	Soldado.....	José Quesada Galera.....	Idem.
Idem.....	Francisco Rodríguez Reina.....	Idem.	Idem.....	Patricio Pastral Salas.....	Idem.
Sargento.....	Enrique Vejarano y Velázquez.....	Por no tener derecho al destino que solicita.	Idem.....	Isidoro Castillo y Raso.....	Idem.
Idem.....	Agustín Benedicto Castillo.....	Idem.	Sargento.....	Joaquín Morón Mancebo.....	Por tener notas desfavorables no inválidas.
Idem.....	José Más Juan.....	Idem.	Idem.....	Salvador Ferrer Gilela.....	Idem.
Idem.....	Leandro García Azofra.....	Idem.	Cabo.....	Francisco Romero de la Torre.....	Idem.
Idem.....	Francisco Alonso Rullán.....	Idem.	Soldado.....	Félix Ray Muñoz.....	Idem.
Idem.....	Luis Urzanqui Rived.....	Idem.	Idem.....	Juan Luque Godínez.....	Por no saber leer ni escribir.
Idem.....	Juan Bautista Fernández Clement.....	Idem.	Idem.....	José Ortiz Benítez.....	Idem.
Idem.....	Antonio Simeones Villar.....	Idem.	Idem.....	Vicente Romero Barajón.....	Idem.
Idem.....	Felipe Sánchez Solera.....	Idem.	Idem.....	Antonio Piñalser Saldaña.....	Idem.
Idem.....	Federico Ferriz Granell.....	Idem.	Idem.....	Indalecio García González.....	Por no estar publicado el destino que solicita.
Idem.....	Benito Pascual Laguna.....	Idem.	Idem.....	Carlos Hoval Mancó.....	Idem.
Idem.....	Carlos Muñoz Ruiz.....	Idem.	Idem.....	Juan Planell Cardena.....	Idem.
Idem.....	Bernardo Sala Nova.....	Idem.	Idem.....	Ramón Martín Ferrero.....	Idem.
Idem.....	Nicolás Hernández Nido.....	Idem.	Idem.....	Juan Marín Emid.....	Por ser retirado.
Idem.....	Gervasio Ferrer Jiménez.....	Idem.	Idem.....	Antonio de la Torre Aguayo.....	Idem.
Cabo.....	Damián Martín Moreno.....	Idem.	Sargento.....	Manuel Sánchez López.....	Por no ser licenciado absoluto y no tener los doce años de servicio.
Idem.....	Gregorio Brígido Garde Membrillo.....	Idem.	Idem.....	Pablo Riobó Mauri.....	Idem.
Idem.....	Lucas Chavarría Mondregón.....	Idem.	Idem.....	Domingo Sánchez Olivares.....	Idem.
Idem.....	Eusebio Hernández Sánchez.....	Idem.	Cabo.....	Manuel Ibáñez Planas.....	Por no acreditar servicios en activo.
Idem.....	Cristóbal Gómez Gómez.....	Idem.	Soldado.....	Antonio Elvira Ramos.....	Por no acompañar documentos.
Idem.....	Valentin Vallejo Pardo.....	Idem.	Idem.....	Bruno Martínez Virumbiáñez.....	Por haber quedado en suspenso la provisión del destino que solicita y publicado de nuevo.
Idem.....	Juan Antonio Montesino.....	Idem.	Idem.....	Gervasio Morante García.....	Por no venir la instancia firmada por el interesado.
Idem.....	Gregorio Andrés Contreras.....	Idem.			

NOTAS. 1.^a Todos los individuos que tengan derecho á solicitar destinos civiles en la Administración del Estado, con arreglo á la ley, en las vacantes que en lo sucesivo se anuncien, podrán reproducir sus instancias corregidos los defectos que se expresan en la anterior relación.

2.^a No figuran en la relación de propuesta ni en la de instancias sin curso los que á pesar de tener derecho á las plazas de los destinos que solicitaban no las han alcanzado por haber sido adjudicadas á otros que reunían más condiciones.

Madrid 14 de Septiembre de 1892.

MINISTERIO DE MARINA.—DIRECCION DE ESTABLECIMIENTOS CIENTÍFICOS.

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de CÁDIZ, correspondientes al año de 1893.

POSICIÓN GEOGRÁFICA DE CÁDIZ

Latitud..... 36° 31' 7" N.
Longitud..... 0° 0' 21" 5, al O. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H. M., que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL Á QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN CÁDIZ EN EL AÑO 1893

Table with 12 columns for months (ENE O, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE) and rows for days (1-31). Each cell contains H. M. values for Ortos and Ocasos.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL Á QUE SE VERIFICAN LAS FASES DE LA LUNA EN CÁDIZ EN EL AÑO 1893

Table with 3 columns for months (ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE) and rows for lunar phases (e.g., Luna llena, Cuarto menguante) with corresponding times.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO

Día 19 de Enero, Sol en Acuario.
Día 18 de Febrero, Sol en Piscis.
Día 20 de Marzo, Sol en Aries. Primavera.
Día 19 de Abril, Sol en Tauro.
Día 20 de Mayo, Sol en Géminis.
Día 21 de Junio, Sol en Cáncer. Estío.
Día 22 de Julio, Sol en Leo. Canícula.
Día 22 de Agosto, Sol en Virgo.
Día 22 de Septiembre, Sol en Libra. Otoño.
Día 23 de Octubre, Sol en Escorpio.
Día 21 de Noviembre, Sol en Sagitario.
Día 21 de Diciembre, Sol en Capricornio. Invierno.

CUATRO ESTACIONES

La primavera entra el 20 de Marzo á las 8 y 43 minutos de la mañana.
El estío el 21 de Junio á las 4 y 45 minutos de la mañana.
El otoño el 22 de Septiembre á las 7 y 21 minutos de la noche.
El invierno el 21 de Diciembre á la una y 42 minutos de la tarde.

ECLIPSES DE SOL

ABRIL 15-16

Eclipse total de Sol, visible como parcial en Cádiz.
El eclipse principia en la Tierra el día 15 á 23 horas, 32 minutos, 7 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 76° 30' al O. de San Fernando y latitud 32° 59' S.
El eclipse central principia en la Tierra el día 16 á 0 horas, 29 minutos, 2 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 89° 41' al O. de San Fernando y latitud 36° 29' S.
El eclipse central á medio día sucede el día 16 á 2 horas, 2 minutos, 2 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 3° 38' al O. de San Fernando y latitud 1° 5' S.
El eclipse central termina en la Tierra el día 16 á 3 horas, 53 minutos, 8 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 34° 32' al E. de San Fernando y latitud 16° 29' N.
El eclipse termina en la Tierra el día 16 á 4 horas, 50 minutos, 3 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 21° 8' al E. de San Fernando y latitud 20° 1' N.
Este eclipse será visible en una pequeña parte de Europa y Asia, en gran parte de Africa y de la America Meridional, en gran parte del Océano Atlántico y en una pequeña parte del Pacifico.
Las circunstancias principales de este eclipse para Cádiz son las siguientes:
Principio á las 2 y 41 minutos de la tarde del día 16.
Medio á las 3 y 40 minutos de id.
Fin á las 4 y 30 minutos de id.
Valor de la máxima fase ó parte eclipsada del Sol 0'406, tomando como unidad el diámetro del Sol.
La primera impresión de la Luna en el disco solar se ve

ificará en un punto que dista 27° del vértice inferior del Sol hacia la izquierda (visión directa).

OCTUBRE 9

Eclipse anular de Sol, invisible en Cádiz.

El eclipse principia en la Tierra a 5 horas, 10 minutos, 7 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 165° 37' al O. de San Fernando y latitud 38° 44' N.

El eclipse central principia en la Tierra a 6 horas, 16 minutos, 5 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 179° 11' al E. de San Fernando y latitud 44° 45' N.

El eclipse central a medio día sucede a 7 horas, 48 minutos, un segundo, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 120° 14' al O. de San Fernando y latitud 12° 29' N.

El eclipse central termina en la Tierra a 9 horas, 54 minutos, 7 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 60° 34' al O. de San Fernando y latitud 11° 37' S.

El eclipse termina en la Tierra a 11 horas, 0 minutos, 6 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 76° 17' al O. de San Fernando y latitud 17° 42' S.

Este eclipse será visible en gran parte de la América Meridional, en parte de la Septentrional, en una pequeña parte de Asia, en el estrecho de Behring, en parte del Océano Pacífico y en una pequeña parte del Atlántico.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Dirección general de Hacienda.

ESTADO de las cantidades recaudadas en las Aduanas de la isla de Puerto Rico durante el mes de Mayo de 1892, comparado con igual período del año anterior.

ADUANAS	DERECHOS DE ARANCEL	EXPORTACIÓN	DERECHOS de carga, descarga, embarque y desembarque de viajeros.	DEPÓSITO MERCANTIL	MULTAS Y COMISOS	RECARGO del 10 por 100 sobre los derechos de la importación.	TOTAL	OBSERVACIONES
	IMPORTACIÓN		—	—	—	—	—	
	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	
Administración local de la capital.....	32.356'21	2.124'22	4.183'45	30'58	325'09	2.753'67	41.778'22	Las cantidades dejadas de recaudar en este mes por los Convenios celebrados con los Estados Unidos y otras naciones ascienden a \$1 849 pesos y 13 centavos. Lo dejado de cobrar en el mismo mes por la suspensión de los derechos de exportación a los azúcares y mieles ascienden a 33.410 pesos y 47 centavos.
Idem de Mayagüez.....	38.005'79	2.084'59	6.549'39	»	79'62	3.504'50	50.223'89	
Idem de Ponce.....	33.661'90	4.677'25	6.086'96	»	129'42	2.896'31	47.451'84	
Idem de Arroyo.....	1.663'95	»	81'75	»	4'46	166'39	1.916'55	
Idem de Humacao.....	1.183'41	»	205'11	»	20	97'49	1.512'01	
Idem de Aguadilla.....	6.292'12	548'14	732'42	»	7'75	617'01	8.197'44	
Idem de Arecibo.....	6.032'06	475'42	576	»	12'50	514'72	7.610'70	
Idem de Vieques.....	126	»	238'33	»	»	12'60	376'93	
TOTAL en 1892.....	119.327'44	9.909'62	18.658'41	30'58	578'84	10.562'69	159.067'58	
IDEM en 1891.....	175.541'94	9.537'80	31.618'76	37'73	699'04	17.519'23	234.984'50	
Diferencia de más en 1892.....	»	371'82	»	»	»	»	»	
Idem de menos en 1892.....	56.214'50	»	12.960'35	7'15	120'20	6.986'54	75.916'92	

Madrid 5 de Julio de 1892.—El Jefe de la Sección de Aduanas, Arturo Soria y Mata.—El Director general, F. Bergamín.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Lugo.

Habiendo resultado desiertas la primera y segunda subasta celebradas en 16 de Agosto y 5 del actual, para la adjudicación de las obras que precisa la falúa *Amalia*, que perteneciente a esta Comandancia de Carabineros presta sus servicios en el puerto de Ribadeo, anunciadas en los *Boletines oficiales* de la provincia, números 170 y 194 de 29 de Julio y 27 de Agosto, y GACETAS de 1.º y 28 del mismo; esta Delegación ha acordado que, con arreglo a instrucción, se celebre la tercera y última el día 28 del actual, a las doce de su mañana, simultánea en esta capital y Ribadeo ante esta Delegación y Aduana principal, bajo el mismo tipo de las anteriores ó sean 2.653 pesetas 68 céntimos, a que asciende el proyecto, el que así como el pliego de condiciones a que ha de ajustarse todo licitador, estarán de manifiesto en ambas dependencias para conocimiento del público.

Conocido que sea el resultado de la subasta en ambos puntos, se hará la adjudicación al más ventajoso postor, y quedará pendiente de la aprobación del Excmo. Sr. Inspector general de Carabineros, según previene la base 6.ª del pliego de condiciones.

Lugo 13 de Septiembre de 1892.—M. Mantecón.

408—S

Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta intentada en 30 de Octubre de 1891 para las obras que se han de ejecutar en el Archivo de esta Delegación, he dispuesto se celebre segunda vez bajo las mismas condiciones y modelo de proposición insertos en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia del 28 y 30 del citado Octubre; la subasta se verificará a los diez días de publicado este anuncio y las doce de su mañana, en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valencia 12 de Septiembre de 1892.—El Delegado de Hacienda, Juan Pol.

405—S

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detalles en dicha oficina por no encontrar a sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Stuttgart.—Rufino Zaton, Carmen, 25.
- Moncorvo.—Berz, sin señas.
- Sevilla.—Salvador González, Atocha, 15, principal.
- Sevilla.—Beaigne Fernández, sin señas.
- Córdoba.—Luis Gutman, San Jerónimo, 77.
- Escorial.—Sr. Beamonte, sin señas.
- Málaga. E.—Francisco Vidaurreta, Jesús del Valle, 17.
- Córdoba.—Luis Gutman, carrera de San Jerónimo, 77.
- Monforte.—Agustín Algelich, sin señas.

ESTE

- Sevilla.—Juan Espantaleón, Castelló, 7, primero.
- Barcelona.—Enrique María Cubells, Valenzuela, 96.
- Astorga.—Guillermo Moreno, Hermosilla, 38, tercero.
- Olivenza.—Pablo Blasco, Príncipe de Vergara, 14.

OESTE

- Terrelaguna.—Manuel Ameba, calle de la Villa, 1.
- Sigüenza.—Martina Sánchez, Embajadores, 36, principal.

NOROESTE

- Cartagena.—Francisco Serra, Cuerpo de Artilleros.

SUR

- Paris.—Sedaceros Suárez, calle Eugenio.
- Morella.—José Morales, San Agustín, 16.
- Madrid 15 de Septiembre de 1892.—Por el Jefe del Centro, N. Felú.

Administración especial de Hacienda de la provincia de Navarra.

Por disposición del Sr. Jefe de esta Administración, y con arreglo a lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876 é instrucción de 5 de Febrero de 1877, se sacará, por segunda vez, a pública subasta, en el día y hora que se dirán, la finca siguiente:

Remate para el día 28 de Octubre de 1892, a la una de la tarde, en esta Administración y en el Juzgado de primera instancia del partido de Aoiz, con asistencia de los Notarios correspondientes.

PARTIDO DE AOIZ

SEGUNDA SUBASTA.—FINCA URBANA

Expediente núm. 1.113.—Inventario núm. 115.

Distrito municipal de Orbaiceta.

Fábrica denominada de Orbaiceta, situada en jurisdicción de la villa de este nombre, que fué fundición de hierro; perteneció al ramo de Guerra y es hoy propiedad del Estado, con todas las pertenencias y artefactos que la constituyen y derechos que le corresponden, a saber:

Edificios, talleres y artefactos.

1.º Una casa señalada con el núm. 1, sita en el camino de Burguete, lindante a dicho camino y río de Lagarza; tiene su suelo 590 metros cuadrados, con inclusión del corral llamado del Rey; se halla en la actualidad derruida, existiendo únicamente las paredes, y se ha tasado en 10 pesetas de renta anual y para la venta en 200.

2.º Cinco casas juntas con ocho habitaciones para operarios, que forman una sola finca, con tejado de pizarra, y se halla sita detrás de la iglesia; ha sido tasada en la cantidad de 350 pesetas de renta, y para la venta en 7.000; ocupa una superficie de 300 metros cuadrados.

3.º Una iglesia con su sacristía, construída en su mayor parte de piedra sillería; se halla situada en la plaza pública; tiene su suelo 400 metros cuadrados, y ha sido tasada en 350 pesetas de renta y 7.000 para la venta.

4.º Tres casas juntas, señaladas con los números 8, 9 y 10, sitas junto a la iglesia y frente a la plaza pública; ocupan una superficie de 300 metros cuadrados, y han sido tasadas en 200 pesetas de renta y 4.000 para la venta.

5.º Otra casa llamada Palacio, para habitación del Director de la fábrica, con tejado de hierro y balcón también de hierro que da vista a la plaza pública; ocupa su suelo 314 metros, y ha sido tasada en 400 pesetas de renta y 8.000 para la venta.

6.º Otra casa pegante a la anterior, con cinco habitaciones, una oficina y fuente dentro de la casa; ocupa 320 metros; las habitaciones se hallan en su mayor parte deterioradas, y ha sido tasada en 100 pesetas de renta y 2.000 para la venta.

7.º Otra casa llamada Mesón, con inclusión de un horno y corral; ocupa su suelo 350 metros, y ha sido tasada en 150 pesetas de renta y 3.000 para la venta.

8.º Otra casa que estuvo destinada a Escuela de niños; se halla situada frente a la iglesia, y deteriorada en su mayor parte; tiene su suelo 100 metros cuadrados, y su valor en renta es 15 pesetas y en venta 300.

9.º Seis casas juntas que forman una sola finca, con balcón de madera en toda su extensión; se halla situada en la calle baja, y tiene escalera de hierro para subir a la plaza; ocupa su suelo 260 metros cuadrados, y su valor en renta es 75 pesetas y en venta 3.500.

10. Tres depósitos para mineral, sin cubierta, en el mismo sitio; tiene su suelo 210 metros cuadrados, y su valor en renta es 7 pesetas y en venta 150.

11. Otro edificio ó almacén de la fábrica, señalado con el número 3, en el mismo sitio y con tejado de pizarra; ocupa 280 metros, y su valor en renta es 150 pesetas y 3.000 para la venta.

12. Una casa derruida, frente al almacén anterior; tiene su suelo 280 metros; no existen más que las paredes, y ha sido tasada en 10 pesetas de renta y 200 para la venta.

13. Un cuarto para máquinas de viento en el mismo sitio, que es el punto adonde vienen a parar las aguas de la presa, y canal que se expresan en los números 21 y 22; tiene tejado de pizarra, y su suelo ocupa 88 metros cuadrados; ha sido tasado en 150 pesetas de renta y 3.000 para la venta.

14. Un taller de carpintería en el centro del establecimiento, con tejado de pizarra algo deteriorado; tiene su suelo 147 metros cuadrados, y su valor en renta es 75 pesetas y en venta 1.500.

15. Otro taller de cerrajería frente al anterior, con cuatro fraguas derruidas en su totalidad; tiene su suelo 147 metros cuadrados, y su valor en renta es 75 pesetas y en venta 1.500.

16. Otro taller de afinación en el mismo sitio, con cinco fraguas y tejado de pizarra; ocupa 364 metros, y su valor en renta es 350 pesetas y en venta 7.000.

17. Otro taller de fundición, con dos hornos y la máquina deteriorada por falta de maniobra; su suelo tiene 60 metros cuadrados, y su valor en renta es 700 pesetas y en venta 14.000.

18. Otro taller de molerías, en el mismo sitio con tejado de hierro; ocupa 173 metros cuadrados, y su valor en renta es 75 pesetas y para la venta 1.500.

19. Otro taller de reconco cimientos y limpieza frente al anterior, de 173 metros cuadrados; su valor en renta es 75 pesetas y para la venta 1.500.

20. Un edificio con nueve puertas llamadas carboneras, que forman una sola finca, bajo un tejado de hierro; ocupa su suelo 1.105 metros cuadrados, y su valor en renta es 50 pesetas y 3.000 para la venta.

21. En el río denominado Itolar se halla construída de madera una presa, que sirve para conducir el agua a la fábrica; dicha presa se halla situada junto al camino de Burguete, y en este camino existe también una fuente que pertenece a la fábrica; todo lo cual ha sido tasado en 25 pesetas de renta y en 500 para la venta.

22. Otra presa en el río llamado Begarza, construída de piedra sillería, para conducir las aguas de los dos ríos citados hasta el punto de la distribución para el movimiento de las máquinas; cuya presa y canal se han tasado en 100 pesetas de renta y 2.000 para la venta.

Fincas rústicas.

23. Una huerta cerrada de pared en el centro de la fábrica, de cuatro almudadas, ó sean dos áreas y 24 centiáreas; su valor en renta 5 pesetas y en venta 100.

24. Una heredad de yermo, con algunos huertos incluídos en ella; linda por Norte con el río Itolar; Este camino de las carboneras; Sur camino de Orbaiceta, y Oeste común del valle; su cabida 17 robadas, ó sean una hectárea y 53 áreas; su valor en renta 15 pesetas y en venta 300.

25. Un trozo de terreno junto al camposanto, con cuatro árboles de Fresno y uno de olmo; linda por Norte y Este con el río de la fábrica; Sur camino de Orbaiceta, y Oeste con el camposanto; su cabida dos robadas, ó sean 18 áreas, y su valor, incluso el camposanto, 10 pesetas en renta y 200 para la venta.

26. Otro terreno que cruza el camino de la casa de Zaballas, con inclusión del depósito de bombas; su cabida 12 1/2 robadas, ó sea una hectárea y 12 áreas, y su valor en renta 15 pesetas y en venta 300.

27. Otro terreno llamado Guibero en Iturroll; linda por Norte, Este y Sur con terreno común del valle, y por Oeste con terreno de la fábrica; contiene algunos robles nuevos; su

cabida es de cinco robadas, ó sean 45 áreas, y su valor en renta 7 pesetas y en venta 150 pesetas.

28. Un prado dentro de la trinchera, con unos huertos y el lavadero cubierto de teja de hierro, de cabida 32 robadas, ó sean dos hectáreas y 88 áreas, y su valor en renta 100 pesetas y para la venta 2.000.

29. Las calles y plaza pública con juego de pelota; tienen de cabida siete robadas, ó sean 63 áreas, y su valor en renta es 100 pesetas y para la venta 2.000.

Minerales.

30. Tiene la fábrica un mineral de hierro en jurisdicción de Valcarlos, llamado Arrollandietá, distante tres horas de aquella, cuyo mineral, aun suponiendo por los datos adquiridos que puede producir grande cantidad de hierro y de buena calidad, teniendo en cuenta las malas condiciones para el transporte, se rebaja su valor, que con este motivo se fija en 100 pesetas en renta y 3.000 en venta.

31. Tiene á más un cubierto para custodiar herramientas, y como en la actualidad se halla muy deteriorado, ha sido tasado en 5 pesetas de renta y 100 para la venta.

32. Otra casa que se halla arruinada, de 128 metros cuadrados, tasada en 25 pesetas de renta y 500 para la venta.

33. Otro cubierto para fraguas, de 32 metros, que se halla arruinado, y se ha tasado en 5 pesetas de renta y 100 para la venta.

34. Más las plazas para el arranque y calcinación de minerales, tienen de cabida dos robadas y cuatro almutadas, ó sean 20 áreas y 24 centiáreas; su valor en renta 15 pesetas y para la venta 300 pesetas.

35. Otra ídem de tres robadas, ó sean 27 áreas, entre la regata y la galería; su valor en renta 5 pesetas y para la venta 100.

36. También tiene la fábrica otro mineral de hierro en jurisdicción de Oroz-betellu; linda á la fábrica de D. José Arísti, ocupa su suelo 200 metros cuadrados y tiene varias divisiones en sus líneas laterales; y como no es fácil calcular la extensión de los filones, se fija prudencialmente su valor en 1.000 pesetas para la renta y en 2.000 para la venta.

37. Un cubierto con piso para habitar el capataz, una plaza para el arranque del mineral y otro cubierto sin piso para custodiar, tasado todo en 10 pesetas de renta y 200 para la venta.

38. Otra plaza y camino para el arranque de minerales; contiene una robada, ó sean nueve áreas, y linda al mineral de D. José Arísti; su valor en renta 5 pesetas y en venta 100.

Aprovechamiento de montes.

39. El Estado posee en el valle de Aezcoa, independiente de la fábrica de Orbaiceta, varios montes en una extensión de 4.200 hectáreas, que se hallan comprendidos en el Catálogo de los exceptuados, y que no son, por consiguiente, objeto de esta venta; pero sí lo es el derecho que la fábrica ha tenido siempre, y tendrá el comprador, á la corta de árboles en cantidad necesaria para hacer el carbón que pueda necesitarse en la misma para su consumo, que habiéndose calculado por los datos adquiridos que puede ascender á 25.000 cargas anuales, ha sido tasado este derecho en la cantidad de 2.500 pesetas en renta y en 50.000 pesetas para la venta.

Se advierte que el derecho expresado anteriormente, ó sea la corta de árboles para el carbón, como asunto técnico que es, habrá que ejercerse siempre bajo la dirección é inspección del ramo de Montes.

También se advierte que los vecinos de los pueblos que constituyen el valle de Aezcoa tienen en los montes de que antes se ha hecho mención los derechos de aguas y hierbas, roturaciones, hacer leñas y cortar maderas para la recomposición y construcción de edificios, consignados en la escritura de 13 de Noviembre de 1784, por la que verificaron la cesión de los expresados montes á favor del Estado, cuyos derechos se respetan y habrán de ejercerse del mismo modo bajo la dirección é inspección del ramo de Montes.

La expresada finca, á la que no se le conocen cargas, á falta de Arquitecto y Maestro de Obras, ha sido tasada con todas sus pertenencias y derechos relacionados por el perito Agrimensor D. Miguel María Tiburrien y el práctico D. Victoriano Eguino en las consignadas 6.614 pesetas de renta anual y para la venta en 135.300 pesetas, de las cuales, en virtud de Real orden de 11 de Julio último, se deduce el 15 por 100, quedando, por consiguiente, 115.005 pesetas de tipo para esta segunda subasta, en consideración á ser mayor el que arroja la tasación que el de la capitalización del 5 por 100 que determina el art. 39 de la instrucción de 5 de Febrero de 1877.

Plampón 9 de Septiembre de 1892.—El Administrador de Hacienda, Cándido Cabello.

CONDICIONES

1.^a Con arreglo á lo dispuesto por el art. 45 de la instrucción de 5 de Febrero de 1877, la subasta se verificará por medio de pliego cerrado, que se admitirán por término de una hora. A estos pliegos habrá de acompañar necesariamente el resguardo que acredite haber depositado en la Caja general de Depósitos ó en la sucursal de esta provincia el 5 por 100 del tipo señalado para la subasta. La proposición que contenga el pliego habrá de estar firmada por el proponente, quien justificará su personalidad con la correspondiente cédula, y expresará, precisamente en letra y sin enmienda alguna, en pesetas, la cantidad que ofrezca. Contra lo que resulte escrito no podrá intentarse reclamación alguna.

2.^a No se admitirá proposición que no cubra el tipo de la subasta.

3.^a Pasada la hora señalada para admitir proposiciones, se abrirán los pliegos por el Presidente, y se leerán por el actuario público, cerrándose el remate y extendiéndose la oportuna acta, en la que se harán constar todas las proposiciones presentadas y quien resulte mejor postor, debiendo éste firmarla con el Presidente, asociados y Notario autorizante. Los depósitos, excepto el del rematante, se devolverán en el acto. Si abiertos los pliegos apareciesen dos proposiciones iguales y éstas fueren las más ventajosas, se abrirá licitación por término de un cuarto de hora entre los que las hubiesen presentado. En el caso de que esas proposiciones se hubiesen hecho, una en la capital y otra en el partido, se citará á los dos rematantes con ocho días de antelación para que comparezcan ante la Junta de la subasta en la capital á sostener la licitación, y si no acudiesen, se sorteará en el acto, y se tendrá por mejor postor al que designe la suerte; en el caso de que á la licitación faltase uno de los rematantes y el que hubiese acordado mejorar la proposición escrita, se extenderá á su nombre el acta del remate.

4.^a La aprobación de la subasta, y por consiguiente la adjudicación de la finca, corresponde al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, con arreglo á lo dispuesto por el art. 49 de la referida instrucción de 5 de Febrero de 1877.

5.^a En virtud de lo dispuesto por el art. 3.^o de la ley de 21 de Diciembre de 1876, la venta se hará á pagar en metálico, en tres plazos y dos años, á saber: el primer plazo se satisfará al contado, y será del 25 por 100, y el segundo y tercero serán del 40 por 100 cada uno, pagándose al año y á los dos años, respectivamente, de haberse realizado la venta. La finca quedará especialmente hipotecada al pago del precio del remate.

6.^a Hecha la adjudicación y notificada que sea al comprador, deberá éste en el término de quince días, contados desde la notificación, verificar el pago del primer plazo y suscribir los pagarés correspondientes á los dos siguientes. En pago del primer plazo le será admitida la cantidad depositada para tomar parte en la subasta.

7.^a Serán de cuenta del comprador, y satisfará á la vez que el primer plazo, los gastos de tasación, con arreglo á la tarifa establecida por el art. 33 de la referida instrucción de 5 de Febrero de 1877, los de subasta y demás que se originen en el expediente, así como los de la escritura de venta, que deberá otorgarse dentro del mes siguiente á haberse pagado el primer plazo.

8.^a Si dentro del término de quince días desde la notificación de la adjudicación, el comprador no hiciera efectivo el primer plazo y los gastos que con éste debe satisfacer, el Estado hará suyo el depósito constituido para tomar parte en la subasta, y anunciará otra de nuevo, sin derecho alguno por parte de aquél.

9.^a La hipoteca constituida á favor del Estado, que se cita en condición 5.^a, se hará constar en la escritura de venta, y quedará subsistente hasta que se verifique el pago de todos los plazos, en cuyo caso será cancelada, previo consentimiento del representante del Estado, y por otra escritura cuyos gastos serán también de cuenta del comprador. Si éste no otorgare la escritura en el término de un mes, será compelido á ello por la vía de apremio.

10. Si el comprador dejare de satisfacer algún pagaré á su respectivo vencimiento, quedará sujeto al procedimiento de apremio establecido ó que se establezca para hacer efectivos los descubiertos á favor de la Hacienda pública, y al pago del 1 por 100 mensual por intereses de demora.

11. El comprador no podrá derribar ninguno de los edificios que contiene la fábrica, sin que previamente constituya la fianza hipotecaria necesaria, que será el importe de la diferencia que resulte entre el valor del solar y el de la adjudicación, deducida la parte correspondiente á los plazos que se hubieren satisfecho.

402—S

Dirección de las minas de azogue de Almadén.

A las doce de la mañana del día 12 del próximo mes de Octubre tendrá lugar ante la Junta de subastas y en el despacho de esta Dirección y simultáneamente en las Delegaciones de Hacienda de las provincias de Córdoba y Sevilla la primera licitación pública para contratar el suministro de aceite de oliva necesario para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1892 á 1893, bajo el tipo máximo y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia y en las citadas Delegaciones de Hacienda.

No se admitirá ninguna proposición que exprese el precio en fracciones de céntimos de peseta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del timbre 11.^o, conformes en un todo al modelo que al final se inserta, desechándose las que no lo estén, y se acompañará á cada una la cédula personal del postor y la carta de pago que acredite haberse depositado en las cajas designadas al efecto la cantidad de 378 pesetas en dinero ó su equivalente en papel admisible del Estado.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales de las que se presenten en un solo punto, en las más ventajosas para la Hacienda, se abrirá acto continuo licitación á viva voz, por espacio de un cuarto de hora, entre los firmantes de ellas; y en el caso de que ninguno hiciera mejora, se declarará el remate á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad, sin perjuicio de la aprobación superior y del resultado de la subasta simultánea.

La fianza consistirá en 756 pesetas en metálico ó su equivalente en papel del Estado admisible según las disposiciones legales.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almadén 12 de Septiembre de 1892.—P. S., Gonzalo Aguirre.

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de aceite de oliva necesario para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1892 á 1893, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo al precio de..... (expresado por letra) pesetas y..... céntimos por cada kilogramo de dicho artículo.

(Domicilio del que suscribe, fecha y firma.) 400—S

Universidad de Granada.

Se halla vacante en esta Facultad de Farmacia una plaza de Profesor auxiliar supernumerario, gratuita, la cual ha de proveerse por concurso, con sujeción al decreto ley de 25 de Junio de 1875 y demás disposiciones vigentes.

Para aspirar á dicha plaza se requiere: Haber cumplido la edad de veintidós años. Hallarse en posesión del título de Doctor ó tener hechos los ejercicios de este grado, cuyo título deberá presentar al tomar posesión del cargo.

Justificar algunas de las circunstancias siguientes: Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura; haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materias de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios; ser Catedrático excedente.

En igualdad de circunstancias será preferido el aspirante que mostrare mayor antigüedad en la fecha de su anterior nombramiento.

Si no se presentasen aspirantes adornados de alguna de aquellas circunstancias, la elección podrá recaer en quien concurra solamente la de ser Doctor en la Facultad respectiva.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado dentro del plazo de veinte días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de dichas solicitudes finaliza á la hora de las cuatro de la tarde del último en que termine aquél.

Granada 9 de Septiembre de 1892.—El Rector, Eduardo G. Solá. 1552—M

Noveno Tercio de la Guardia civil.

El día 20 de Octubre próximo venidero, á las once de su mañana, se celebrarán segundas subastas públicas en la Casa cuartel de la Guardia civil de esta capital para contratar el servicio de provisión de tablados de madera con banquillos de hierro y el de calzado que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Valladolid, Zamora, Salamanca y Avila, que componen el expresado Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dichos servicios se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina de la Subinspección.

Valladolid 11 de Septiembre de 1892.—El Coronel Subinspector, Manuel Ordovas. 406—S

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de Cartagena.

Publicados en la GACETA DE MADRID núm. 247, de 3 del actual, y Boletines oficiales de esta provincia y Barcelona, números 53 y 210, de 31 del mes último y 3 del que cursa, edictos anunciando subasta para contratar varios materiales con destino á la sexta agrupación de este Arsenal, se hace saber por el presente que aquella tendrá lugar á las doce del día 4 del mes de Octubre próximo.

Arsenal de Cartagena 9 de Septiembre de 1892.—El Secretario, Manuel Duelo. 380—S

Junta diocesana de construcción y reparación de templos y edificios eclesiásticos del Obispado de Lérida.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 del corriente, se ha señalado el día 3 del Octubre próximo, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la segunda sección del proyecto de reparación extraordinaria de la iglesia parroquial de Estadilla, en este Obispado, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante 9.651 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuesto, pliego de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad del 5 por 100, en dinero ó efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Lérida 9 de Septiembre de 1892.—El Presidente de la Junta diocesana, José, Obispo de Lérida.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de....., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras. 401—S

Junta diocesana del Arzobispado de Sevilla.

En virtud de lo dispuesto por Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 31 de Agosto último, se ha señalado el día 27 de los corrientes, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del convento de Religiosas Agustinas de San Leandro, de esta ciudad, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 14.234 pesetas con 94 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana; hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo; debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta la cantidad de 711 pesetas y 75 céntimos, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haberse verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Sevilla 7 de Septiembre de 1892.—El Presidente de la Junta diocesana, Francisco Bermúdez de Cañas.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de....., calle ó plaza....., núm....., con cédula personal y carta de pago que acompaña, se obliga á ejecutar las obras de reparación del convento de Religiosas de San Leandro de Sevilla, con estricta sujeción á los documentos facultativos que obran en el expediente, el cual ha visto y examinado, hallándose competentemente instruido de los mismos, por la cantidad de.....

(Fecha y firma.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras. 403—S

En virtud de lo dispuesto por Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 27 de Agosto último, se ha señalado el día 28 de los corrientes, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinarias del convento de Religiosas de Nuestra Señora de Gracia, de la ciudad de Utrera, bajo el tipo del presupuesto del contrato, importante 3.741 pesetas con 57 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría

ría de la misma, para conocimiento del público, los presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta la cantidad de 187 pesetas con 8 céntimos, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Sevilla 7 de Septiembre de 1892.—El Presidente de la Junta diocesana, Francisco Bermúdez Cañas.

Modelo de proposición.

D., habitante en calle ó plaza núm., con cédula personal y carta de pago que acompaña, se obliga á ejecutar las obras de reparación del convento de Religiosas de Santa María de Gracia, de Utrera, con sujeción á los documentos facultativos que obran en el expediente, el cual ha visto y examinado, hallándose completamente instruido de los mismos, por la cantidad de

(Fecha y firma.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecución de las obras.

404—S

Junta diocesana de construcción y reparación de templos de Zaragoza.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 del actual se ha señalado el día 3 del mes de Octubre, hora de las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del convento de Religiosas de la Encarnación de esta ciudad, correspondiente á la cuarta y última sección de las que comprende el proyecto aprobado, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante 3.252 pesetas con 48 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta la cantidad de 162 pesetas 62 céntimos, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Zaragoza 12 de Septiembre de 1892.—El Delegado, Presidente accidental, Doctor José María Prá, Maestrescuela.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.

407—S

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

ALCALÁ DE HENARES

D. Carlos González Longoria, primer Teniente Ayudante, Juez instructor del regimiento Dragones de Lusitania.

Habiéndose ausentado de este cantón el soldado Aquilino Marina Caró, natural de Quijornes, provincia de Madrid, de oficio jornalero, de edad veintidós años, de estado soltero, de estatura un metro 550 milímetros, de pelo castaño, cejas rubias, ojos pardos, nariz grande, barba poca, boca grande, color bueno, frente espaciosa, su aire bueno, su producción buena, señas particulares ninguna, no sabe leer ni escribir, á quien de orden del Sr. Coronel del cuerpo estoy sumariando por la falta grave de primera deserción simple;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado para que en el término de diez días, á contar desde la fecha, se presente en este cantón y cuartel del Príncipe de Asturias á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado; y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

En Alcalá de Henares á 13 de Septiembre de 1892.—El primer Teniente, Carlos González Longoria.—Por su mandato, el sargento, Secretario, Vicente Dara. 1544—M

ALGECIRAS

D. Vicente Cervera y Topete, Teniente de navío de primera clase de la Armada, y Fiscal de causas de la Comandancia de Marina de Algeciras.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primera vez á Juan Fernández Vázquez, hijo de Francisco é Isabel, natural de Los Barrios, vecino de Algeciras, casado, de treinta y

tres años, jornalero; Juan Fernández Macías, hijo de José y Ramona, de diez y siete años, soltero, jornalero, y Rafael Fernández Alfaro, hijo de José y Francisca, casado, arriero y de treinta y tres años, ambos naturales y vecinos de Medina Sidonia, para que en término de treinta días, siguientes al de la inserción de este edicto en el periódico oficial que últimamente lo publique, se personen en esta Fiscalía para nombrar defensores en la causa que se les sigue por delito de contrabando; apercibidos que de no verificarlo les pararán los perjuicios á que haya lugar.

Dado en Algeciras á 9 de Septiembre de 1892.—Vicente Cervera y Topete.—Por mandato de S. S., Cándido Rubio. 1543—M

ARANJUEZ

D. Luis de Montenegro y Luján, Comandante graduado, Capitán de Infantería, con destino en la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos del Ejército de la isla de Cuba, y Juez instructor de expedientes administrativos relativos á los citados cuerpos, con residencia en Aranjuez.

En uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas y el art. 386 del Código de Justicia militar vigente, por el presente primero y último edicto cito, llamo y emplazo á Doña Manuela Arias Gago, que en el mes de Septiembre de 1891 consta hubiese estado avecinada y residiendo en la ciudad de Santiago de Galicia, provincia de la Coruña, sin que á pesar de haber sido citada en aquel punto para su comparecencia la verificase, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, se sirva presentarse en el Gobierno militar ó á la Autoridad civil ó el punto más cercano de su actual residencia, con el fin de dejar las señas del domicilio en que habite, para que en su día pueda prestar una declaración.

Suplicando al propio tiempo á las mencionadas Autoridades se dé aviso de la presentación de la referida señora á este Juzgado instructor.

Aranjuez 31 de Agosto de 1892.—Luis de Montenegro. 1546—M

D. Luis de Montenegro y Luján, Comandante graduado, Capitán de Infantería, con destino en la Comisión Liquidadora de Cuerpos disueltos del Ejército de la isla de Cuba, y Juez instructor de expedientes administrativos relativos á los citados Cuerpos, con residencia en Aranjuez.

En uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas y el art. 386 del Código de Justicia militar vigente, por el presente primero y último edicto cito, llamo y emplazo á los Sres. Jiménez Vázquez y hermano, del comercio de Sancti Spiritus (isla de Cuba), conocidos bajo esta razón social en el mes de Febrero de 1876 en aquella localidad, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, se sirvan presentar en el Gobierno militar ó á la Autoridad civil del punto más cercano de su actual residencia con el fin de dejar las señas del domicilio en que habitan para que en su día puedan prestar una declaración.

Suplicando al propio tiempo á las mencionadas Autoridades se dignen dar aviso de la presentación de las referidas personas á este Juzgado instructor.

Aranjuez 1.º de Septiembre de 1892.—Luis de Montenegro. 1545—M

BARCELONA

D. Joaquín de Prats y Pujals, Teniente de navío de la Armada, y Ayudante de la Comandancia de Marina de la provincia y Capitanía del puerto de Barcelona, Fiscal de una sumaria.

Por el presente tercer edicto se cita, llama y emplaza al marinero de primera clase desertor de la escampavía *Arquilla* Luis Porret y Artes, hijo de Luis y Dolores, natural de Figueras (Gerona), á quien estoy procesando por el delito de primera deserción, para que en el término de diez días se presente en esta Comandancia á dar sus descargos; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

Dado en Barcelona á 10 de Septiembre de 1892.—Joaquín de Prats.—Por mandato de S. S., el Secretario, Pedro J. Boumati. 1547—M

BILBAO

D. Francisco González Pérez, Comandante de Infantería y Juez instructor de causas de la plaza de Bilbao.

Por el presente se cita á Juan Reyes Expósito, carabineiro que fué, cumplido en Noviembre 1876, en la Comandancia de Bilbao para que á la mayor brevedad manifieste al Gobierno militar de dicha plaza su paradero actual ó domicilio, á fin de interrogarle sobre asuntos que le interesan.

Bilbao 5 de Septiembre de 1892.—Francisco González. 1549—M

BONANZA

D. Juan Llizo y Márquez, Teniente de navío graduado, y Ayudante fiscal de la Comandancia de Marina de Sanlúcar de Barrameda.

Hago saber que habiendo arrojado la mar el 16 de Junio último en las proximidades de Torre Carbonero una lancha de madera con avería en la parte de babor á popa, de cuatro metros y siete centímetros de eslora, un metro y 40 centímetros de manga y 60 centímetros de puntal, con un banco en el centro, pintada de negro exteriormente, á excepción de dos tablas de blanco á popa; de negro por dentro menos dos metros y 70 centímetros en la banda de estribor de popa á proa que lo está de encarnado, se avisa al público para que los que se consideren con derecho á la expresada lancha se presenten á deducirlo en el término de tres meses, á contar desde la fecha de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID.

Bonanza 5 de Septiembre de 1892.—Juan Llizo y Márquez. 1548—M

CORDOBA

D. Guillermo Alonso Domínguez, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor permanente de causas en esta plaza.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á las personas que en la madrugada del 14 de Agosto último, y sobre el camino de Puente Genil á Casariche, en las inmediaciones de la Laguna de Botón, agredieron á una pareja de la Guardia civil desarmando á uno de sus individuos y llevándose el fusil, cuyos nombres, señas y paradero actual se desconocen hasta hoy, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado militar á mi disposición, para responder á los cargos que les resultan en la causa que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito instruyo con motivo de los hechos mencionados; bajo apercibimiento de que si no comparecen en

el plazo fijado serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos sujetos, y caso de ser habidos, los remitan en clase de presos con las seguridades convenientes á la cárcel de esta ciudad, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Córdoba á 1.º de Septiembre de 1892.—Guillermo Alonso.—Por mandato del instructor, el Secretario, Francisco Villar. 1550—M

MANZANILLO

D. Manuel Triana y Ortigueira, Teniente de navío de primera clase de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de Manzanillo y Capitán del puerto.

Hace saber que habiéndose extraviado la Real patente de navegación mercantil, núm. 106, expedida en la Comandancia de Marina de Cuba, á favor del segundo piloto D. José Rivera y Tremols, para navegar en el pailebot *Maria Magdalena*, cuya Real patente está firmada en Palacio á 1.º de Septiembre de 1875, y dispuesto por el Excmo. Sr. Comandante general de Marina del Apostadero de la Habana, en decreto auditoriado de 27 de Julio del corriente año, recaído en la sumaria que de orden superior instruyo al efecto, se dé por nula la ya expresada Real patente, se hace conocer por este medio que dicho documento queda nulo y de ningún valor para los efectos de la navegación mercantil.

Manzanillo 5 de Agosto de 1892.—El Fiscal, Manuel Triana.—El Secretario, Manuel Reyes. 1563—M—8

Juzgados de primera instancia.

ALBUÑOL

D. José Rodríguez Delgado, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Alonso Torres Vázquez, natural y vecino de Guaro, partido de Coin, casado, del campo, y de treinta y siete años, y José Carrasco Carayaca, naturales de Estepona, vecinos de La Línea de la Concepción, partido de San Roque, y cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que comparezcan ante este Juzgado en el término de quince días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, para ser notificados de la sentencia recaída en causa que se les ha seguido sobre contrabando; apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo intereso y encargo á las Autoridades y dependientes de la policía judicial la busca y captura de los mismos y su remisión á este Juzgado.

Dado en Albuñol á 3 de Septiembre de 1892.—José Rodríguez Delgado.—Por su mandato, Antonio Peñafiel. J—6016

ALMENDRALEJO

D. Rafael García Vázquez, Juez de instrucción de esta ciudad de Almodóvar y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Saavedra Silva, de unos veinte años de edad, soltero, tratante en caballerías, domiciliado en esta ciudad, de estatura regular más bien alto, color blanco, nariz regular, pelo negro, con bigote, con una mancha morada en la piel del cuello ó garganta, que viste traje de lanilla color gris, botas blancas de becerro y sombrero negro de ala ancha, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, procesados en causa que en su contra se sigue en este Juzgado por lesión grave, para que se presente en este Juzgado dentro del término de diez días á responder á los cargos que le resultan en referido sumario; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura y conducción, en su caso, á la cárcel de esta ciudad y á mi disposición del referido Saavedra Silva.

Dada en Almodóvar á 9 de Septiembre de 1892.—Rafael García Vázquez.—De su orden, Antonio Antolín y Bosch. J—6017

ALMODOVAR DEL CAMPO

D. Blas de Mesa y Mesa, Juez de primera instancia de esta partido.

Hago saber que en los autos ejecutivos seguidos en este de mi cargo á instancia del Procurador D. Benigno Correal y Romero, en nombre de D. José Villa, contra D. Francisco Ruiz Fernández, de estos vecinos, sobre pago de cantidad, y cuyo expediente ha seguido todos los trámites legales hasta la venta de una casa en esta ciudad y su plaza pública, señalada con el núm. 10; que linda por su derecha de entrada y espalda casa de D. Joaquín María Ruiz; izquierda camino de la Amistad, y por su frente la plaza antes dicha, la que aparece gravada en el Registro de la propiedad de este partido con tres créditos hipotecarios, uno de 800 pesetas á favor de Juana Ríos, vecina que fué de esta ciudad, por escritura pública de 11 de Mayo de 1859; otro de los herederos de la viuda é hijos de Carsi, vecinos de Almagro, de 1.724 pesetas 25 céntimos, por escritura de 23 de Mayo de 1867, y el tercero de los herederos de D. Joaquín María Villar, vecino que fué de esta ciudad, de 225 pesetas, constituida en documento privado de 31 de Marzo de 1855, importantes los tres, 2.749 pesetas 25 céntimos, depositadas en este Juzgado.

Y habiendo solicitado el D. Francisco Ruiz Fernández la entrega de expresada cantidad, fundado en que la tiene satisfecha y que no se hallan canceladas las hipotecas, por negligencia primero y después por ignorar quiénes sean los herederos de los acreedores, toda vez que obran en su poder los documentos en que se constituyeron los créditos, á instancia del Sr. Delegado del Ministerio fiscal se ha acordado en providencia de este día llamar á dichos acreedores ó sus herederos, para que dentro del término de tres meses comparezcan á oponerse á la entrega solicitada, con apercibimiento de que si no lo verifican se accederá á lo pedido.

Dado en Almodóvar del Campo á 19 de Agosto de 1892.—Blas de Mesa.—Por su mandato, Indalecio Gál. X—482

ARACENA

D. Juan del Cid y Valladares, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por la presente se cita y llama á Antonio Navarro Jaramillo, alias el Largo, natural de Medina de las Torres, vecino de Santa Olalla, de cincuenta años de edad, viudo, jornalero, sin instrucción y de estatura alta, cuyas demás señas y paradero actual se ignoran, á fin de que en el término de quince días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la

GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Badajoz y Huelva, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra él se instruye por lesiones á Basilio Vázquez Cobos; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo intereso á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, se sirvan proceder á la busca, captura y conducción á esta cárcel, caso de ser habido, del dicho Antonio Navarro Jaramillo, contra el que y en 26 de Agosto último se dictó auto de prisión en dicha causa.

Dada en Aracena á 9 de Septiembre de 1892.—Juan del Cid.—Luis Rodríguez Pérez. J—6018

BILBAO

D. Juan José de Pelayo y Gowen, Juez instructor de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Salvador Pérez y Agüera, de veintitrés años de edad, soltero, labrador, vecino que ha sido de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado ó se constituya en la cárcel del partido á fin de recibirle declaración con carácter de inquirir y responder de los cargos que le resultan en causa sobre lesiones; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde, y pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del Salvador Pérez, y su conducción á la referida cárcel; y si fuere habido, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 9 de Septiembre de 1892.—Juan José de Pelayo.—Ante mí, Licenciado Adolfo de Amaya. J—6020

CAMBADOS

D. Vicente Monrullo González, habilitado de Escribano en el Juzgado del partido de Cambados, provincia de Pontevedra.

Hago saber que el Procurador D. Manuel Silva Louro, en nombre de D. Buenaventura O. Charlin, domiciliado en Buenos Aires, demandó á juicio declarativo de mayor cuantía á D. Manuel Vázquez Leiro, vecino de Villanueva de Arosa, sobre pago de cantidad é intereses legales; providenciándose el 11 de Abril último, entre otros particulares, conferir traslado de la demanda al Vázquez emplazándolo, para que dentro de nueve días improrrogables comparezca en los autos personándose en forma; el 17 de Mayo se fué á practicar esta diligencia, haciéndose constar que en Agosto del 88 se embarcó en el puerto de Carril con rumbo á la República Argentina, ignorándose hoy donde se encuentra; acordándose en su virtud ayer por el Sr. Juez de primera instancia del partido, emplazarlo como se verifica á medio de esta cédula con el fin expresado, aumentándose dicho término hasta treinta días, y previniéndole que de no comparecer en este Juzgado personándose en los autos expresados le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Cambados 10 de Junio de 1892.—Vicente Monrullo. 397—P

CASTELLOTE

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de lo ordenado por la Audiencia provincial de Teruel, se cita al finado Pablo Espallargas Moya, vecino de Berge y cuyo paradero se ignora, para que bajo la responsabilidad del artículo 52 de la ley al finado, comparezca ante dicha Audiencia el día 11 de Noviembre próximo, á las diez de la mañana, en que darán comienzo las sesiones del Tribunal del Jurado de la causa contra Gregorio Margeli, vecino de Aquivide, sobre algunos deshonestos.

Castellote 10 de Septiembre de 1892.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Martínez.—El Secretario, Rafael Albera. J—6001

CERVERA DE RÍO PISUERGA

D. Acilino Díez Gómez de la Vega, Juez municipal de esta villa de Cervera de Río Pisuerga, en funciones de instrucción del partido por ausencia con licencia del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado en ignorado paradero Bernardo Paredes Gómez, soltero, de unos veintitrés á veinticinco años de edad, oficio zapatero, natural de Quintanaluengos, en este partido, y cuyas demás señas que se han podido adquirir se insertarán á continuación, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia de Palencia y la de Salamanca, punto donde se presume pueda encontrarse, comparezca ante este Juzgado de instrucción con el fin de hacerle saber el auto de procesamiento y recibirle la oportuna declaración de inquirir en la causa criminal que contra el mismo se instruye sobre lesiones causadas por disparo de arma de fuego á María Sendino en la tarde del 6 del corriente en el pueblo de Perazanzas; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho término será declarado en rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial y especialmente á las de las provincias indicadas, procedan con actividad y celo á la busca y captura del expresado sujeto, poniéndolo á disposición de este Juzgado en clase de detenido en la cárcel de este partido, por tenerlo así acordado en dicha causa.

Dado en Cervera de Río Pisuerga á 10 de Septiembre de 1892.—Acilino Díez.—El Secretario, José Manco. J—6004

Señas particulares que se han podido adquirir del sujeto cuya detención se interesa.

Estatura alta, delgado, usa bigote negro; viste pantalón de pana negro y remontado, blusa azul larga con botones en los hombros, boina roja y camisa de color.

No debe llevar cédula personal y si sólo un pase ó licencia de la Milicia. J—6022

FUENTE DE CANTOS

D. Mariano Halcón y Gutiérrez de Acuña, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Cándido Mateo Caballero, natural de Cabeza la Vaca, vecino que ha sido de Puebla del Maestre, de treinta años de edad, soltero, jornalero, de estatura alta, delgado, moreno, nariz gruesa, ojos azules, pelo castaño, que viste bata á rayas azules, pantalón también rayado y usa sombrero ancho, á fin de que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo instruyo por hurto de un jumento; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la captura del expresado sujeto, y caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes, así como también á la busca del jumento sustraído, cuyas señas á continuación se expresan.

Dado en Fuente de Cantos á 3 de Septiembre de 1892.—Mariano Halcón.—Por su mandato, José M. Gordó. J—6023

Señas del semoviente.

Un jumento rucio, entero, de siete años de edad, alzada regular, rabo cortado y sin hierro. J—6003

GINZO DE LIMIA

D. Ramón Cadórniga, Escribano del Juzgado de instrucción de Ginzó de Limia.

Por consecuencia de sumario criminal formado en el mismo y pendiente de mi Escribanía contra Domingo Cabaleiro Serim, vecino de San Facundo de Busto, Ayuntamiento y partido de Lain, por hurto de dinero á Camilo Feipo, vecino de Veiga, partido de Celanova, en providencia de ayer se acordó la citación de la testigo María Rosa Limia, sin vecindad conocida, para que en concepto de tal se presente en este Juzgado dentro de diez días, á contar desde la inserción de la presente cédula en el último de los periódicos del Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, con el fin de prestar la declaración acordada en dicho sumario; pues transcurrido que fuese el término concedido sin verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Ginzó de Limia 9 de Septiembre de 1892.—Ramón Cadórniga. J—5990

GUADALAJARA

Por virtud de providencia de esta fecha del Sr. D. Domingo Divar, Juez de instrucción de este partido, dictada en causa que se sigue en este Juzgado contra Eduvigis Romero, alias la Inclusera, de esta vecindad, por sustracción de ropas del lavadero de esta ciudad titulado La Guarrina, ha acordado se cite por cédula á Pablo Trillo Sánchez, natural de Friepal, sustituto para Cuba, y cuyo paradero hoy se ignora, á fin de que comparezca ante este Juzgado en término de diez días, á contar desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, con objeto de prestar declaración en dicha causa; advertido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Guadalajara 12 de Septiembre de 1892.—El actuario, García. J—6025

HOYOS

D. Fabián Ruiz Briceño, Juez de instrucción de la villa Los Hoyos y su partido.

Por la presente cédula se cita, llama y emplaza á D. Roberto Suazo, vecino de Perales, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración y ofrecerle la causa que me hallo instruyendo sobre incendio al sitio de la Fuente de la Oveja, término municipal de dicho pueblo; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Hoyos á 5 de Septiembre de 1892.—Fabián Ruiz.—Por mandato de S. S., Celedonio Rodríguez. J—5991

HUESCA

D. José María Ozcáriz, Juez de instrucción de Huesca. Por el presente se llama, cita y emplaza á Francisco Carrera Capablo, de veintinueve años de edad, hijo de Francisco y Ramona, natural y vecino de Pertusa, soltero, labrador, de estatura un metro 504 milímetros, 65 kilogramos de peso, 15 centímetros de dimensión las manos, 24 los pies, color de las pupilas negro, pelo idem, color del rostro moreno, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, á contar desde la última inserción en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para practicar una diligencia judicial de reconocimiento en causa criminal que instruyo contra el mismo por el delito de hurto de ropas; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procuren la captura y conducción á este Juzgado del referido Francisco Carrera Capablo.

Dado en Huesca á 9 de Septiembre de 1892.—José María Ozcáriz.—Por su mandato, Leoncio Alvarez. J—5992

HUESCAR

Por el Sr. Juez de instrucción de este partido y en causa que se sigue con el núm. 62 sobre estafas, se ha dictado providencia mandando se cite de comparecencia en este Juzgado para que declare al tenor de la cita que le resulta á Don José Francisco Marín Martínez, vecino de Castri; y no verificándolo dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en Huescar á 9 de Septiembre de 1892.—Antonio Casaña. J—6004

LAGUARDIA

D. Bruno González Saravia, Juez de primera instancia de Laguardia y su partido.

Por el presente segundo edicto hago saber que D. Valen-

tin Ignacio de Oramiz y Ostolaza desempeñó el cargo de Registrador de la propiedad de Bilbao interinamente, y en propiedad de Guia en la isla de la Gran Canaria, y últimamente en esta villa, en el que cesó en 25 de Enero último, y á fin de ordenar en su día la devolución de la fianza que prestó, se cita á los que tengan que deducir alguna reclamación para que dentro del término de seis meses la presenten en este Juzgado.

Dado en Laguardia á 10 de Septiembre de 1892.—Bruno González Saravia.—Por mandato de S. S., Vicente de Castro. J—6026

LA RODA

D. Francisco García Jiménez, Juez municipal Letrado de esta villa, é interino de instrucción de la misma y su partido por traslación del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Domingo Jiménez, de oficio labrador y vecino del Tomaloso, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, como igualmente su actual paradero, al objeto de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, para responder á los cargos que le resultan en causa criminal que se instruye contra el mismo por el delito de violación; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Igualmente se ruego á toda clase de Autoridades, procedan á la busca y captura de dicho individuo, conduciéndolo en su caso á las cárceles de esta villa y á disposición de este Juzgado.

Dada en La Roda á 11 de Septiembre de 1892.—Francisco García Jiménez.—Por mandato de S. S., Leandro Escribano Molina. J—6027

LA UNION

D. Carlos de la Quintana y Escribano, Juez de instrucción de La Unión y su partido.

Por la presente y término de quince días se cita, llama y emplaza á Higinio N. 6 Higinio Malero, conocido por Armao, natural de Cuevas ó Mojacar, de unos cuarenta años de edad y casado, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del indicado término, contado desde en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á fin de responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otros se instruye sobre atentado y lesiones; bajo apercibimiento en otro caso de declararlo rebelde, y en su consecuencia le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y detención de dicho sujeto, poniéndolo, si hubiere lugar á mi disposición, en la cárcel del partido.

Dada en La Unión á 9 de Septiembre de 1892.—Carlos de la Quintana.—Benito Polo. J—6028

LOJA

D. Antonio Alonso Solano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se ruego, pide y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial se proceda á la busca de un mulo rojo, cerrado, entero, con manchas blancas en el lomo, y otro mulo, también cerrado, pelo negro, castaño, con manchas asimismo en el lomo, feo de culo y entrecano de la cabeza, los cuales fueron sustraídos en la madrugada de ayer de las tierras del cortijo del Moro de este término, en donde estaban pastando, y caso de ser habidos se pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legal adquisición; pues así lo tengo acordado en causa criminal de oficio que se sigue por el hurto de dichas caballerías.

Dado en Loja á 25 de Agosto de 1892.—A. Alonso Solano. Por su mandato, Juan Lara. J—5923

MADRID—AUDIENCIA

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Molina Maine, hijo de Vicente y de Jenara, de treinta y tres años, soltero, natural de Palma de Mallorca, de oficio sastrero, que habitó en la calle del Ave María, núm. 27, cuyas señas personales son: estatura alta, de buen color; ojos y pelo castaños, delgado, con una cicatriz en la ceja izquierda, á fin de que dentro del término de cinco días, á contar desde el siguiente al en que se inserte esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Diario oficial de Avisos de esta Corte, se presente en dicho Juzgado y mi Escribanía durante las horas del despacho á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A su vez y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y por su menor edad en el de su Augusta Madre la Reina Regente, encargo á los agentes de la Autoridad, procedan á la busca y captura del Antonio Molina Maine, trasladándole, caso de ser habido, á la cárcel celular en concepto de detenido, comunicado y á mi disposición; pues así lo he acordado en virtud de lo resuelto por la Superioridad.

Dada en Madrid á 2 de Septiembre de 1892.—Laurentino Ocampo.—El Escribano, por mi compañero Sr. Rodríguez, Juan P. Pérez. J—5877

D. Laurentino Ocampo, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Víctor Paqué González, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle la oportuna declaración sin juramento; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura regular, delgado, colorado de cara, sin pelo de barba, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 6 de Septiembre de 1892.—Laurentino Ocampo.—El Escribano, Juan P. Pérez. J—5924

MADRID—BUENAVISTA

D. Miguel López de Sá, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Dolores Fixat y Sánchez, que usa también el nombre de Amparo Sánchez Rodríguez, de edad de diez y ocho años, soltera, prostituta, vecina de esta Corte, que ha vivido en las calles de Segovia, número 29, piso tercero; en la de Santa Ana, núm. 25, y en la de San Bartolomé, núm. 19, cuarto principal, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, aunque es de presumir reside en esta capital, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado con el objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue por el delito de hurto; apercibida que de no comparecer será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y presentación en este Juzgado de dicha procesada, con facultad al Sr. Juez á cuya disposición se ponga para en el caso necesario, ratificar la prisión de aquella mediante á estar decretada con comunicación en el referido proceso, pudiendo disfrutar de libertad provisional si prestase fianza personal en cantidad de 1.000 pesetas.

Dada en Madrid á 9 de Septiembre de 1892.—Miguel López de Sá.—El actuario, Antero Martín Insausti. J—6006

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada con fecha de ayer por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital en autos ejecutivos en vía de apremio, promovidos por D. Agapito López González contra D. Francisco Santos Hernández, hoy su sobrino y heredero D. Luis Espiridión, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez y término de veinte días, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, de un solar y edificaciones sitos en la calle de Don Ramón de la Cruz, núm. 43, con vuelta á la de Castelló, por donde se distingue con el número 8^a, tasados en 89.488 pesetas 54 céntimos: para su remate, que habrá de celebrarse en la sala de audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 14 de Octubre próximo venidero, á las doce de su mañana; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para el remate, con deducción en ambos casos del 25 por 100 que se rebaja, consignaciones que serán devueltas acto seguido, excepto la que corresponda al mejor postor, y que los títulos de propiedad del mismo están de manifiesto en la Escribanía, donde podrán examinarlos los que deseen interesarse en la venta, con los cuales habrán de conformarse los licitadores sin derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 13 de Septiembre de 1892.—R. Zapata.—El actuario, P. H., Recaredo Culebras.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente en Madrid á 14 de Septiembre de 1892.—El Escribano, P. H., Recaredo Culebras. X—478

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta capital dictada en causa criminal, se cita y llama á un joven de oficio polvorista, que en la madrugada del 3 de Agosto último, en unión de otros, derribó al suelo una cucaña que para los festejos del barrio de los Cuatro Caminos se hallaba colocada en la calle de Hernani, esquina á la del Orden, aprovechándose del dinero y chorizos que contenía, á fin de que dentro del término de cinco días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Septiembre de 1892.—V. B.—R. Zapata.—El Escribano, P. H. de Navarro, Luis Farrini. J—6007

D. José Rodríguez Zapata, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid, y Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Federico Venero García, de veinticuatro años de edad, soltero, escribiente, natural de Santander, hijo de Zoilo y de Francisca, cuyo sujeto es de estatura regular, ojos y pelo negros, barba poblada, y sólo usa bigote; que viste traje de lanilla color claro, que también forma cuadros, boina azul, botas, camisa blanca y corbata gris, á fin de que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, para responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que en unión de otro se le sigue por las lesiones que le fueron inferidas á D. José Eguiluz en la calle de Sagasta en la noche del 4 del actual.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y del orden judicial, que de hallar á dicho sujeto procedan á su detención, conduciéndole incommunicado á la prisión celular á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 9 de Septiembre de 1892.—José Rodríguez Zapata.—El actuario, P. H. de Navarro, Luis J—6029

MADRID—HOSPITAL

D. Emilio Méndez y Muñoz, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Eduardo Valiente y Fuentes, de edad de cuarenta años, viudo, empleado en el ramo de Consumos, con domicilio en la calle de la Primavera, núm. 5, tercero, interior derecha, para que en el término de veinte días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el sumario que se instruye sobre hurto de alhajas á D. Segundo Cueto y Gutiérrez; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo invito á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á su busca y captura, y conseguido, lo pongan en la prisión celular á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 9 de Septiembre de 1892.—Emilio Méndez.—El actuario, Francisco Cubrere de Frutos. J—5969

MALAGA—ALAMEDA

D. César Augusto Conti Enriquez, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez

y término de diez días, los cuales empezarán á correr y contarse desde el en que tenga lugar la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á Rafael Carbajal Esteban, hijo de Pedro y Dolores, casado, de treinta y seis años de edad, natural y vecino de Málaga, habitante calle de la Gronda, núm. 1, tabernero, para que en el expresado término se persone en esta cárcel pública á extinguir la condena que le fuere impuesta por la Audiencia provincial de esta ciudad en causa sobre hurto; advertido que, caso contrario, será declarado rebelde.

Del propio modo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción del expresado individuo á esta cárcel, poniéndolo á mi disposición.

Dada en la ciudad de Málaga á 7 de Septiembre de 1892.—César Augusto.—Por mandado de S. S., Antonio González y Sanz. J—6009

MALAGA—SANTO DOMINGO

D. Antonio Díaz y Díaz, Secretario del Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta capital.

Doy fe que en las diligencias de ejecución de la sentencia dictada por la Sala segunda de esta Audiencia en causa contra Juan Rodríguez Marchán sobre lesiones, se ha expedido la siguiente requisitoria:

«D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Rodríguez Marchán, natural y vecino de esta ciudad, habitante calle de Jaboneros, núm. 14, hijo de Juan y de Antonia, soltero, jornalero de veinte años, de estatura regular, pelo rubio, cejas y barba del mismo color, ojos azules, nariz y boca regulares, color sano, para que dentro del término de quince días, siguientes á la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en las cárceles de esta ciudad á cumplir la condena que le ha sido impuesta por la Audiencia de esta capital en causa sobre lesiones á Manuel Moreno Gutiérrez; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto encargo á todos los Sres. Jueces, Gobernadores, Alcaldes y dependientes de la policía judicial de la Nación española, procedan á la busca y captura del Juan Rodríguez Marchán, poniéndolo en la cárcel pública de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Málaga á 9 de Septiembre de 1892.—Francisco Gallego.—El Secretario, Antonio Díaz y Díaz.»

La requisitoria copiada concuerda con su original, á que me remito.

Y para que conste, á los efectos oportunos expido la presente en Málaga á 9 de Septiembre de 1892.—Antonio Díaz y Díaz. J—6008

MÉRIDA

D. Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se excita el celo de todas las Autoridades para que se proceda á la busca, recogida y remisión á este Juzgado de un costal, cuyas señas se ignoran, y de un mulo cerrado, pelo castaño, alzada más de marca, hierro en la maza derecha y con el párpado de un ojo cortado, de la propiedad de Guillermo Silva Rodríguez, tratante en caballerías, vecino de Puebla de la Calzada, que hace próximamente un mes le fueron hurtados por Emilio Concepción Silva, contra el que se sigue causa criminal de oficio por hurto, y que según manifestación del referido procesado vendió el costal á un melonero, procediéndose también á la detención y remisión á este dicho Juzgado de las personas en cuyo poder se encuentren el mulo y costal si no acreditan su legítima procedencia.

Dada en Mérida á 7 de Septiembre de 1892.—Salustiano Portal.—El actuario, Licenciado Alvaro Ibarra. J—6010

PALENCIA

D. Eduardo González Gómez, Juez de instrucción de Palencia y su partido.

Por ésta se cita, llama y emplaza á un sujeto de estatura regular, como de treinta años, con un poco de bigote; viste americana y chaleco claro, con sombrero hongo negro, blanco, que en la tarde del 2 del actual penetró en la casa número 6 de la calle de Zurradores de esta ciudad, y habitación de D. Enrique Pascual Bayala, llevando consigo 110 pesetas en plata, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y Escribanía del referendante, planta baja del Palacio Consistorial de esta capital, á responder de los cargos que contra él resultan en sumario que contra el mismo sigo por robo.

A la vez ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á mi disposición y cárcel del partido del sujeto de las señas antedichas, ó de la persona en cuyo poder se encontrare el metálico sustraído, si no justificare su legítima adquisición.

Dada en Palencia á 10 de Septiembre de 1892.—Eduardo González.—De orden de S. S., Isidoro Páramo. J—6030

PLASENCIA

D. José Blázquez Rodríguez, Juez accidental de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Manuel Miguel Rivera, vecino de Tamames, partido de Sequeros, provincia de Salamanca, para que bajo las responsabilidades que establece el art. 675 de la ley de Enjuiciamiento criminal comparezca ante la Audiencia territorial de Cáceres el día 28 de los corrientes, y hora de las once de su mañana, con el fin de asistir á las sesiones del juicio oral y público en causa que se siguió en este Juzgado contra Gonzalo Santos Fernández por lesiones.

Dado en Plasencia á 7 de Septiembre de 1892.—De su orden, Martín Torres. J—6011

RONDA

D. Manuel Fernández Rivera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Manuel de los Reyes Cortés, para que comparezca ante su Excelencia la Sala de lo criminal de la Audiencia provincial de Málaga el día 21 de los corrientes, á las doce de su mañana, para dar principio á las sesiones del juicio oral y público de la causa que se sigue contra Francisco Rodríguez Ramos, alias Visojo, sobre lesiones; prevenido que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Ronda á 12 de Septiembre de 1892.—Manuel Fernández Rivera.—Por mandado de S. S., el actuario, Enrique Burgos Torres. J—6046

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Restituto Estrado y Benito, Juez de instrucción de este Real Sitio y su partido, en las diligencias de ejecución de la sentencia dictada en la causa criminal seguida contra D. Lucas Saldaña Bravo y otros por falsedad en documento público, se cita, llama y emplaza á Bruno Molina Ramos, natural de Soria, de cuarenta y dos años de edad, casado, zapatero, vecino de Madrid, y con domicilio en principios del año de 1891 en la calle de Ponteños, núm. 1, y calle de Bordadores, también número 1, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial* de esta provincia y *Diario oficial de avisos de Madrid*, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial de este Sitio á la práctica de diligencias en la ejecutoria expresada; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en San Lorenzo del Escorial á 10 de Septiembre de 1892.—V. B.—Estirado.—El Secretario, M. Sic Martínez. J—6031

SEVILLA—MAGDALENA

D. Ricardo García Pinto, Juez municipal suplente é interino de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo por segunda vez y término de nueve días, contados desde que tenga lugar la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á Manuel Tomás Barrera, cuyo domicilio se indica en la calle del General Castaños, núm. 9, sin que consten del mismo sus señas personales, para que se presente en este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 6, á prestar inquisitiva en la causa que contra el mismo se sigue por el delito de contrabando.

Y para que no alegue ignorancia se expide el presente y otros de igual tenor, en Sevilla á 30 de Agosto de 1892.—Ricardo García Pinto.—El actuario, Licenciado Antonio Téllez. J—5995

VALLADOLID—AUDIENCIA

A virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad en los autos sobre tercera de mejor derecho, promovida por el Procurador D. Marcelo del Río, en nombre de D. Matías Gil y Domingo, vecino de Madrid, contra el Ayuntamiento de Peñafiel, D. Ignacio de Santiago y Sánchez, Procurador de los Tribunales de Madrid; el Ministerio fiscal, el Abogado del Estado y D. Gabino García, sobre pago de 45.640 pesetas de un préstamo é intereses; siendo de ignorado paradero el Don Gabino García Fernández, se le cita y emplaza por medio de la presente para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezca en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará rebelde y habrá por contestada la demanda.

Valladolid 12 de Septiembre de 1892.—V. B.—Manuel García López.—El Escribano, Pedro A. Velasco. X—483

D. Manuel García López, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Crisantos Pérez Villaloz, alias Terín, vecino de Renedo de Esgueva, donde tenía su domicilio, del que se ausentó el 25 de Junio anterior, ignorándose su paradero, para que en término de diez días, contados desde el siguiente á la inserción de este edicto, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que autoriza á fin de prestar declaración en causa criminal que instruyo sobre robo; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término antedicho le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Valladolid á 12 de Septiembre de 1892.—Manuel García López.—Por mandado de S. S., Licenciado Emilio Frías. J—6033

VILLARCAYO

D. Antolín Mosquera Montes, Juez de instrucción de Villarcayo y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á la persona que se crea dueño de una yegua, desaparecida el día 24 de Julio último en las Campas de Quinceoces, de seis cuartas á seis y media de alzada, color pedrés, tiene cortada la oreja derecha y un poco despuntada, sin herrar, con un sobrehuero en la pata derecha; á fin de que dentro del término de quinto día, á contar desde la inserción de uno de los edictos en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración, y manifieste si se muestra parte en el sumario y si renuncia ó no á la indemnización civil que correspondiese pueda; pues así lo tengo acordado en causa criminal que me hallo instruyendo en este Juzgado contra Lucas Sáez de Peciñana, natural de Lastras de las Heras, sobre robo de una yegua, con la prevención de que si no comparece dicho dueño, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villarcayo á 10 de Septiembre de 1892.—Antolín Mosquera.—Por su mandado, Mauricio L. Miegimolle. J—6015

NOTICIAS OFICIALES

Sucursal del Banco de España en Barcelona.

Habiéndose extraviado dos resguardos de depósitos intransmisibles, números 20.556 y 20.557, el primero de pesetas nominales 7.500 en 15 obligaciones ferroviarias de Tarragona á Barcelona y Francia, y el segundo de pesetas nominales 22.500 en 45 obligaciones del ferrocarril de Madrid á Zaragoza y Barcelona, los que fueron constituidos en esta sucursal en 8 de Agosto del corriente año, á nombre de Don Mateo Alsina, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día en que aparece este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento reformado por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco expedirá los correspondientes duplicados de los resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

Barcelona 9 de Septiembre de 1892.—El Secretario, Eduardo Conde. X—479

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

Esta Compañía tiene el honor de participar á los señores accionistas de la misma, que en virtud del acuerdo tomado en la junta general celebrada en 31 de Mayo último, que fijó el dividendo para el ejercicio de 1891 en 5 pesetas ó francos, ya repartidos, al cupón núm. 62 que se halla unido á cada una de las acciones números del 1 al 350.000, queda anulado y sin ningún valor ni efecto, y deberá entregarse unido al cupón núm. 63 de dichos títulos, cuando éste sea llamado al pago del primer dividendo que se acuerde repartir, á contar desde el ejercicio de 1892, á aquellas acciones números 1 al 350.000 y á los números 390 001 al 490.000, quedando todas ellas igualadas en derechos y ventajas desde el 1.º de Enero de 1892.

Madrid 10 de Septiembre de 1892.—El Secretario del Consejo, Pedro Menéndez de Vigo. X—484

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 15 de Septiembre de 1892, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 14, Día 15. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Nuevos series G y H de 100 y 200 pesetas, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: PLAZA, BENEFICIO, PLAZA, BENEFICIO. Lists various cities like Albacete, Alcega, Alicante, etc., with their respective exchange rates.

Bolsas extranjeras.

PARIS 14 DE SEPTIEMBRE DE 1892

Table showing exchange rates for various bonds and currencies like Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 29'05—28'98 pesetas. Paris, á la vista, francos, beneficio á papel, 45'25—45'40.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 15 de Septiembre de 1892.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION, ESTADO. Rows for 6 de la mañana, 9 de la mañana, etc.

Table with columns: Temperatura máxima del aire, Idem mínima, Diferencia, etc. Rows for air temperature, solar temperature, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 15 de Septiembre de 1892.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various locations like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos. No hay partes de lluvias.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes: Carne de vaca, de 1 á 2'50 pesetas el kilogramo, etc.

Table with columns: RESES DEGOLLADAS, Número. Rows for Vaca, Terneras, Carneros, Ovejas, Lechales, etc.

Precios á los tablaferos. Vaca, de 1'35 á 1'46 pesetas el kilogramo. Carnero, de 0'00 á 1'29 pesetas el kilogramo. Ovejas, de 1'21 á 1'25 pesetas el kilogramo.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACIÓN, Pesetas. Rows for Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, etc.

Madrid 15 de Septiembre de 1892.—El Alcalde.

Forman parte de este número de la GACETA el pliego 3, primera hoja del pliego 4 y una hoja que contiene reproducida la primera del pliego primero, tomo IV, del Consejo de Estado, publicado con la GACETA de ayer, y cuyo encabezamiento aparece hoy rectificado.

ANUNCIOS

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1892.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PRIMERA CLASE, SEGUNDA IDEM, TERCERA IDEM, EN RUSTICA. Prices in pesetas.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—A las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCIÓN legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Salas segunda y tercera, criminal, segundo semestre de 1890.

SANTOS DEL DÍA

San Rogelio, mártir. Cuarenta Horas en las Esclavas del Corazón de Jesús (paseo del Obelisco).

ESPECTÁCULOS

TEATRO DEL PRINCIPE ALFONSO.—A las ocho y tres cuartos.—(Beneficio de los autores de La espada de honor.) Dos cazadores.—La barca nueva.—La espada de honor.—La estudiante italiana.—Los zangolotinos.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Los apariciones.—La revista.—La meseta de los lobos.—Las campanadas. CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—8ª función de moda.—Debut de la célebre bañista de San Sebastián conocida por la Dama Blanca, y segunda representación de la aplaudida pantomima nueva de espectáculo en ocho cuadros «La Hada Ondina», y el grandioso espectáculo acuático, donde aparece una cascada que arroja 100 000 litros de agua en dos minutos, y otros números de atracción.

Sillas, 2 pesetas. Entrada general, 50 céntimos. CIRCO DE COLON.—A las ocho y media.—Grande y variada función: escogido programa, tomando parte Miss Capitaine, Miss Jeny y segunda presentación de Mr. Gilbert Obraire y los episodios de la guerra de Africa titulados «Glorias españolas». Entrada general, 50 céntimos.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 18. Teléfono núm. 651.